Viernes 1.º de Setiembre de 1871 — MONTEVIDEO — 3ª Época—Año 8—Núm. 2,045

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL 25 DE MAYO, N. 41
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes
GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes. . . $ 2.00 moneda nacional
Por 6 meses « 10.50 « «
Por un año. « 20.00 « «
El núm. suelto: 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

ALMANAQUE
SETIEMBRE 1.º
SANTOS GIL ABAD Y GEDEON.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucia, San José, Rosario, Florida, Durazno, Tacuarembó, Maldonado, San Cárlos y Rocha.

Mensagerias Comerciales
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.

La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucia sale de la capital los dias 3, 7, 11, 15, 20, 24 y 28.
La de San Ramon y paso del Rey del Yí, salidas de la capital los dias 10, 20 y 30.
La diligencia para Polanco del Rio Negro con escala por la Florida y Polanco del Yí.
Sale de la capital los dias 5, 15 y 25.
Para la Florida, los dias 2, 6, 9, 12, 17, 21, 25 y 29.
Para Polanco del Rio Negro, los dias 2, 12 y 21.
Para Durazno, los dias 2, 9, 17 y 25.
Para Porongos, los dias 6, 14, 22 y 29.
Para Minas, los dias 1.º, 8, 15, 22 y 30.

Diligencias particulares

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Cárlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 4, 12, 20 y 28, y de Maldonado los dias 2, 9, 17 y 25.
La Rosita y la América, Mensagerias del Yí y Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yí, salen del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 10, 15, 25 y 30 de cada mes.

Todos los dias

Para Fando, á la 1 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES

El *América* sale hoy á las 5½ de la tarde sin falta para Buenos Aires.
El *República* sale hoy para Buenos Aires y Rosario de Santa Fé á las 5 de la tarde.
El *Rio de la Plata* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 1/2 de la tarde.

EL SIGLO

El proyecto del Dr. Tejedor sobre asilados políticos.

Desde que reprodujimos en este diario la nota del Ministro de Relaciones Esteriores al Congreso Argentino y el proyecto de ley que la motivó sobre asilados refugiados políticos, nos propusimos consagrar una preferente atencion á este asunto por los principios fundamentales que se conculcan en ese proyecto, y por los intereses de un carácter general y permanente que se comprometen.

Las leyes que dicte el Congreso Argentino sobre asilados políticos, tienen que afectar con preferencia á ciudadanos orientales en todos tiempos, y no pueden menos de ejercer una influencia decisiva, sea en las prácticas internacionales que nuestros gobiernos establezcan, sea en las leyes que á su turno dicten tambien nuestras legislaturas, y por consiguiente no solo nos mueve á abordar esta cuestion el interés muy legítimo de los principios y de la justicia, sino un interés propio derivado de nuestra vecindad con la República Argentina.

Dado luego, el proyecto del Sr. Ministro Tejedor se presenta con un carácter odioso y contrario á las condiciones de una ley.

El proyecto del Sr. Dr. Tejedor es inspirado por un hecho de actualidad y sometido al Congreso para resolver un conflicto ocurrente.

Son las gestiones del Ministro Oriental sobre internacion de los emigrados Orientales, las que han determinado al Ministro Argentino á someter al Congreso un proyecto de ley sobre asilados políticos, y el Congreso propiamente adoptando el proyecto del Sr. Ministro, vendria á resolver una cuestion que debe ser resuelta por el Gobierno Argentino bajo el punto de vista de los principios y leyes fundamentales de la República Argentina y de las prácticas internacionales, en cuanto no se opongan á esas leyes y á esos principios.

Leyes de esa importancia, leyes que deben fijar los principios de derecho público en cuestiones que afectan á la tranquilidad de los países vecinos y que pueden comprometer la tranquilidad propia, deben ser discutidas y sancionadas con completa despreocupacion y sin referencia ni dependencia de hechos actuales.

Las leyes que el Congreso Argentino dictase hoy á propuesta del Ministro de Relaciones Esteriores y bajo la presion moral de exigencias del Gobierno Oriental, no podrian talvez dejar de traspirar las pasiones que esos hechos sublevan, las simpatías y los odios á que esos hombres públicos de uno y otro país no son completamente estraños; y las leyes, que son preceptos del legislador, de un carácter general y permanente para que rijan los sucesos futuros, no deben ser dictadas y promulgadas bajo el imperio de circunstancias semejantes.

Mal, muy mal eligió, pues, el Sr. Dr. Tejedor el momento de someter al Congreso sus ideas sobre asilados políticos bajo la forma de un proyecto de ley, y habria sido preferible que se hubiese limitado á servir los intereses de su aliado y amigo el Gobierno Oriental, segun las prescripciones del derecho público internacional, autorizadas á las leyes fundamentales de su país, dentro de las cuales habria encontrado los medios de obviar al abuso que se ha hecho y se continúa haciendo por los emigrados orientales del asilo que buscaron en territorio argentino.

Pero prescindiendo de la inoportunidad del momento que ha elegido el Dr. Tejedor para presentar su proyecto, no podemos menos de declarar que en nuestro concepto en ese proyecto se conculcan todos los principios fundamentales de la actual organizacion de los pueblos libres y por consiguiente de la República Argentina, que por sus instituciones y sus hábitos, marcha á la cabeza de la moderna civilizacion.

Que las conveniencias de los Gobiernos y las imposiciones de la fuerza hayan creado prácticas internacionales que menoscaban los principios tutelares de la seguridad individual y anulan la independencia de los poderes públicos en el ejercicio de sus atribuciones peculiares y determinadas por la propia naturaleza de las cosas, nos lo esplicamos sin justificarlo; pero que un Ministro de Estado pretenda que la Nacion Argentina dicte leyes apropiándose esas prácticas, legalizándolas y nacionalizándolas por decirlo así, es algo tan estraordinario y monstruoso que no podemos volver fácilmente de nuestro asombro.

La Nacion Argentina tiene una Constitucion Nacional y tiene leyes fundamentales que consagran los principios comunes hoy, á la organizacion de las sociedades, bajo todas las formas de Gobierno, y esos principios son:

1.º La delegacion de la soberanía en tres poderes—uno que legisla, otro que administra y ejecuta y otro que juzga y castiga.

2.º La igualdad de derechos y de garantías para todos los habitantes de la República y entre esos derechos y esas garantías, el derecho y la garantía de no ser penados sin prévio juicio y sentencia legal del poder á quien está cometido juzgar en la forma que las leyes comunes determinan.

Ahora bien; es en un país constituido sobre esas bases, donde un Ministro de Estado se atreve á presentar un proyecto concebido en estos términos:

Art. 1.º Los refugiados políticos, culpables de tentativas hostiles á los gobiernos vecinos, podrán ser sujetados á las siguientes medidas administrativas:
1.º Vigilancia de la policía.
2.º Garantías materiales y morales.
3.º Alejamiento de la frontera.
4.º Confinacion en el interior del país.

Es singular que el Dr. Tejedor, que por dos veces se ha negado á deferir á la internacion de los emigrados Orientales, no obstante la notoriedad de su complicidad en el movimiento reaccionario de Aparicio, complicidad traducida hasta en hechos de concurrencia personal, sin duda porque no se creyó autorizado para ello en presencia de los preceptos constitucionales que dispensan la proteccion de las leyes sin distincion ni limitacion alguna á todos los habitantes de la República, se haya imaginado por un momento que una ley reglamentaria podria allanar ese obstáculo, modificando el sentido literal y genuino de los preceptos constitucionales.

¿Qué entidad especial quiere crear el Dr. Tejedor del emigrado político, para desheredarlo de todas las garantías que las leyes de la República Argentina dispensan á todos los hombres que pisan sus hospitalarias playas?

El emigrado político no puede, no debe ser un paria; hoy será un conspirador vulgar, mañana un demagogo incorregible, pero en la generalidad de los casos será un desterrado, un proscripto, un libre pensador, un virtuoso ciudadano perseguido por el ódio de partido ó por la saña de un Gobierno personal y despótico.

¿Porqué han de privar las leyes Argentinas á ese desterrado, á ese proscripto, á ese virtuoso ciudadano, á ese libre pensador, de las garantías que dispensan al caballero de industria, al aventurero, al ladron de oficio que lleva las ganzúas en el doble fondo de su petaca, al asesino vulgar que llega á Buenos Aires buscando nuevo teatro para sus crímenes?

Esos no pueden ser tocados en un cabello por la autoridad policial ni por el mismo Presidente de la República; esos pueden entrar y salir libremente, fijar su residencia donde les parezca; su hogar es sagrado, su persona inviolable, y mañana, si delinquen, si faltan á la obediencia y acatamiento que deben á las leyes del país, tienen á su favor todas las garantías de un juicio regular, con defensa libre y con Magistrados instituidos para administrar justicia en nombre de la soberanía [illegible] la ley fundamental [illegible] República Argentina, pero eso no quiere que sea un Ministro del Gobierno Argentino.

Un emigrado un asilado político no es un habitante de la República aunque habite en Buenos Aires ó en Entre-Rios; no es un hombre de cuya simple personalidad se derivan sus derechos, segun el espíritu de la Constitucion Nacional, sino una fiera á la cual debe vigilarse y asegurarse por los medios mas sencillos y mas espeditivos que son los medios administrativos á cargo de la policía y del Gobierno.

Segun el Dr. Tejedor, tratándose de un emigrado ó asilado político deben enmudecer las leyes de la República Argentina, erigiendo en precepto y en regla la arbitrariedad administrativa.

Al reo de un homicidio, de un hurto ó de un estupro lo protegen las leyes, garantiéndole que no será penado sin ser juzgado, y no será juzgado sino con todas las garantías dictadas por el legislador; al reo de conspiracion contra el Gobierno de su país, en cuyo *delito* pueden intervenir las mas nobles y generosas pasiones del corazon humano, quiere el Dr. Tejedor que lo juzgue y lo castigue la policía de la ciudad, pueblo ó villorio en que ese emigrado haya fijado su residencia.

Pero hemos dicho mal hablando de que el Dr. Tejedor quiere que el asilado político sea juzgado por la policía, pues el Dr. Tejedor no quiere que haya tal juicio sino que se proceda á su respecto administrativamente: es decir, segun se crea conveniente.

Pretenderá talvez el Dr. Tejedor que los medios administrativos que su proyecto autoriza no son una pena sino una medida preventiva; pero sin discutir sobre palabras, bien se concibe que la internacion y el confinamiento sobre todo, son penas y penas graves que no se imponen sino por delitos muy graves.

El Dr. Tejedor es criminalista y sabe todo eso mejor que nosotros.

Desde que se autoricen esas medidas, el estrangero á quien la policía haya querido calificar de asilado político, no tiene hora tranquila, ni propiedad garantida ni hogar sagrado.

Una órden de la policía le arrancará mañana del seno de su familia y del centro de sus negocios para trasportarlo á Martin García ó á Patagones.

Bastará para ello una denuncia falsa pero bien urdida, ó una enemistad personal que obre cobardemente en el ánimo de algun mal ciudadano á quien esté confiada la administracion de policía.

¿Pero quiere decir nuestra severa censura al proyecto del Dr. Tejedor, que aboguemos por la impunidad de los que abusan del asilo estranjero y convierten á los países limítrofes en centros de constante conspiracion?

De ningun modo: lo que censuramos es que se falseen los principios fundamentales de la organizacion política que se han dado estos pueblos, so pretesto de prevenir inconvenientes y peligros que de ningun modo pueden conjurarse mejor que haciendo aplicacion de esos mismos principios.

El abuso del asilo puede y debe constituir un delito y un delito tanto mas grave, cuanto que es frecuente y toma alarmantes proporciones en razon de las continuas convulsiones porque pasan estos países y de las afinidades que tienen entre sí los partidos militantes de los pueblos limítrofes.

¿Porqué no clasifica ese delito el proyecto del Dr. Tejedor y le señala su verdadero carácter y le inflije la pena que á su juicio debe merecer?

Sea esa pena tan grave como se quiera, pero sea al fin una pena, pronunciada de antemano por la ley y aplicada por el poder público á quien está confiada por la naturaleza de nuestras instituciones el juzgamiento de los delitos y el castigo de los delincuentes.

Para nosotros, el abuso del asilo debe constituir un delito que la reincidencia debe reagravar notablemente.

Un pueblo vecino tiene el derecho de decir á los refugiados políticos: «Yo os acojo en mi territorio y os dispenso la proteccion de las leyes del país, pero no abuseis del asilo que os concedo para perturbar la paz de vuestro país, porque cualquiera que sea la justicia de vuestra causa yo soy estraño á ella, y debo los oficios de amistosa vecindad á aquel Gobierno, mientras un interés nacional no me obligue á asumir otra actitud.

«Si conspirais, pues, contra aquel Gobierno vecino y amigo en mi territorio, cometeis un delito que la justicia ordinaria juzgará y penará.»

Esto es lo único que corresponde hacer y lo único que puede sancionar el Congreso Argentino, que de cierto no querrá hacer leyes de escepcion para los asilados políticos, y de escepcion tan monstruosa como arrebatar su jurisdiccion y sus funciones peculiares á los Tribunales de Justicia para conceder facultades discrecionales al Poder Ejecutivo sobre la libertad y la seguridad personal de determinados habitantes de la República.

Afortunadamente, la República Argentina ha hecho demasiados progresos en materia de instituciones para que sea dado suponer por un momento que el Congreso pueda aceptar el proyecto del Dr. Tejedor.

Por lo pronto, ya una parte de la prensa de Buenos Aires se ha manifestado calorosamente hostil al monstruoso proyecto del Gobierno, y una reprobacion unánime de la opinion castiga el imperdonable olvido que ha hecho el Ministro argentino de las instituciones de su país, al concebir y presentar el proyecto de que nos hemos ocupado.

Ese proyecto no responde á la situacion política que atraviesa la República, y si se concebiria bajo Rosas, Urquiza ó Derqui, no se esplica bajo el Gobierno de D. Domingo Faustino Sarmiento.

Los hombres de la actualidad política de la República Argentina deben saber que en épocas de convulsion como la que atraviesa la República Oriental, los ciudadanos probos y los patriotas sinceros están mas espuestos á la proscripcion que próximos á los puestos públicos, y el Dr. Tejedor no ha debido olvidar esa consideracion cuando concebia una ley bajo la impresion de los sucesos de este país.

Los proscriptos, los refugiados políticos y hasta los conspiradores vulgares deben contar, en cualquier parte donde los lleve el destino, con la proteccion de las leyes generales del país en que se asilan.

Notas diplomáticas

ENTRE EL MINISTRO ORIENTAL Y EL MINISTRO ARGENTINO SOBRE INTERNACION DE LOS EMIGRADOS ORIENTALES.

Publicamos en seguida las interesantes notas cambiadas entre los Ministros Oriental y Argentino sobre internacion de los emigrados Orientales.

A nuestro juicio, la nota del Dr. Herrera y Obes, como documento diplomático, haria honor á cualquier Gobierno y presenta al Gobierno del General Batlle bajo un punto de vista que no es el verdadero y á una altura que no ha sabido conservar.

Con la nota del Dr. Tejedor sucede lo contrario. Ella no está á la altura del Gobierno Argentino y da una pobre idea del personage que la ha concebido y suscrito.

La nota del Dr. Herrera y Obes puede ser amargamente censurada por los publicistas en la prensa, en cuanto ella quiere dar una legalidad á su Gobierno que jamás tuvo y que acabó de perder en los últimos acontecimientos, y en cuanto atribuye á su Gobierno la voluntad y el poder de garantir á todos los habitantes de la República el ejercicio de todos sus derechos políticos y civiles, pero no autorizaria la dureza de los conceptos del Ministro Argentino, porque esa nota abunda en conceptos de consideracion y benevolencia á su Gobierno y á su persona, y puede ser presentada en cualquier cancillería como un modelo de cultura y de sometimiento á todas las conveniencias que se deben los Gobiernos entre sí.

Entretanto la nota del Ministro Tejedor solo brilla por la aspereza y descomedimiento de sus conceptos, asperezas y descomedimiento que, de cierto, no usaria el Ministro Tejedor con ninguno de los Gobiernos fuertes con quienes mantiene relaciones diplomáticas.

En efecto, en cuanto á los hechos, el Dr. Tejedor se limita á negarlos, con un enojo intempestivo, siendo así que han sido y son de una notoriedad indiscutible; en cuanto á la doctrina, el Dr. Tejedor no se toma la molestia de contradecirla, limitándose á insinuar, que las prescripciones de la Constitucion Nacional se oponen á la internacion que se solicita, concluyendo por ofrecer la presentacion de un proyecto de ley que conferirá al Poder Ejecutivo una jurisdiccion omnímoda sobre los asilados políticos, como si estuviese en las facultades del Congreso anular los preceptos fundamentales de la Constitucion.

En suma, todo revelan las notas del Dr. Tejedor menos lo que debieran revelar—un publicista y un diplomático á la altura de la ilustracion del pueblo Argentino.

Hé aquí las notas á que nos hemos referido:

Buenos Aires, Agosto 11 de 1871.

Señor Ministro:

Decidido S. E. el Sr. Presidente de la República que tengo el honor de representar, á no omitir medio, por costoso y doloroso que le fuese, para acelerar el término de la lucha intestina que, actualmente devora á aquel Estado, me encargó, como V. E. sabe, de la Especial Mision, de reiterar y recabar de la justicia y rectitud del Gobierno de V. E. la satisfaccion del pedido que tantas veces le fué hecho, en nombre de los mas respetables derechos y de las mas notorias conveniencias de ambos Estados, de impedir, de una manera tan eficaz como digna, que el asilo acordado á los emigrados orientales, fuese convertido, por ellos, en un foco inestinguible de conspiraciones permanentes, contra la tranquilidad y seguridad de un Estado vecino, amigo y aliado y aun contra su misma existencia.

Es, pues, desempeñando, tan honrosa Mision, que tengo el honor de dirijirme á V. E.

Desde luego creo inútil, para justificar el pedido de mi Gobierno y la justicia que reposa en él, entrar á recordar y enumerar la notoriedad y gravedad de los hechos que siempre le sirvieron de fundamento, ni los principios, las doctrinas y las prácticas internacionales que las apoyaban y han constantemente observado, aun por los países de mas exajerada liberalidad.

Hoy es ya del dominio de la Historia contemporánea de estos países.

Que los acontecimientos políticos de 1863, en el Estado Oriental, dejaron tras de sí gran cantidad de descontentos, que, antes de someterse al dominio de los vencedores, prefirieron emigrar voluntariamente, á este país, al que por su proximidad, facilidad de comunicaciones y afinidades de individuos é intereses, creados de largo tiempo atrás, era el mejor y mas indicado para combinar y llevar á cabo, los proyectos reaccionarios con que abandonaron el suelo pátrio, resueltos á ponerlos en práctica, costase lo que costase y fuesen cuales fuesen sus últimos resultados sobre la suerte y los destinos de la patria con cuyo manto se cubrian y en cuyo nombre obraban:—

Que bajo la autoridad de los gobiernos que se sucedieron, en la República durante el largo período de diez años, no hay un solo acto de ellos, que acuse ó denuncie, un plan de sistemada persecucion política, contra los hombres del bando opuesto, y que por el contrario; todos gozaron de seguridad, de proteccion y respeto, en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, hasta el dia en que, convertida la *invasion* de unos cuantos hombres armados, en *insurreccion* de todo un partido, las medidas de precaucion y represion fueron inevitables y lejítimas:—

Que combinada y organizada aquella invasion, con cuantos elementos homogéneos pudo reunir en el país, solo esperó el desenlace de los sucesos del Paraguay, para lanzarse sobre él y abrasarlo con las llamas en que hoy se consume:—

Que el foco de esta vasta y criminal conspiracion, se estableció, desde el primer dia, en esta ciudad, donde los conspiradores conspiraban á la luz del dia, con su *Comité* director á la cabeza, discutiendo todos sus intereses á puerta abierta y en casas conocidas de toda la ciudad:—

Que, en ella, se hacian públicamente grandes colectas de dinero, enganches numerosos de hombres y se atravesaban cargamentos enteros de armas, municiones y vestuarios confeccionados, como cualquier otro acto lícito de comercio:—

Que todo ello era enfardado, acondicionado y embarcado, sin la mínima reserva, por el muelle de esta ciudad, y conducido á la otra orilla del Rio, en buques de este cabotaje, los que, en casos de apuro, encontraban asilo seguro en las islas argentinas del Paraná y Uruguay:—

Que preparada, lanzada y mantenida así la invasion, vino la derrota del *Sauce*, el mes de Diciembre de 1870, en que las fuerzas revolucionarias fueron deshechas sobre los muros de Montevideo, perdiendo su armamento, artillería, municiones, bagajes y la mitad de su gente, siendo la otra mitad tenazmente perseguida hasta los límites de la frontera con el Brasil:—

Que el desastre fué tal, que nadie dudó á su presencia, de que con él, la revolucion estaba vencida y próximo el término de las calamidades públicas traidas por ella y que á todos afligía:—

Que, sin embargo, así no sucedió: que aquellos restos de ejército desmoralizados, deshechos y huyendo en todas direcciones, á la sola presencia de sus enemigos, pocos dias despues eran reunidos á inmediaciones de las *riberas del Plata*; y allí se reorganizaban reponiendo con abundancia las pérdidas sufridas, recibiendo repuestos de hombres, vestuarios, armas, municiones y todo un parque de artillería con su correspondiente fragua y otros útiles:—

Que así provisto y reorganizado, ese ejército fué lanzado nuevamente á la lucha, la que enardecida por la sangre vertida y por el orgullo humillado de los vencidos, se estendió por todos los ámbitos de la República, derramando y vertiendo á torrentes la sangre hermana; talando y destruyendo el país, que era la patria comun, y llevando enlutados, su deshonra y su descrédito perdurable, en los cadalsos forzosos de tan criminal contienda:—

Que en posesion el Gobierno Oriental de todos aquellos hechos:—denunciándolos con todas sus circunstancias:—no cesó un solo momento, de solicitar de su vecino, amigo y aliado, el Gobierno Argentino, todas aquellas medidas que, sin dejar de ser consecuentes con la liberalidad é ilustracion de sus instituciones políticas fuesen las mas eficaces para dar plena satisfaccion á las exigencias de aquel gobierno, que apenas pedia el *desarme* de sus frenéticos enemigos, asilados y cobijados por la hospitalidad que se les dispensaba:—

Que aun cuando, la justicia, la humanidad, las conveniencias mútuas y hasta la honra y la dignidad de la Nacion Argentina, hacian de aquella exigencia, un derecho perfecto é incuestionable, en favor del Gobierno Oriental, ella encontró siempre, en los muy recomendables escrúpulos del Gobierno Argentino; en sus respetos por los derechos y libertades individuales, de los ciudadanos y habitantes del país, cuyos destinos dirige, razones bastantes poderosas para no acceder á los pedidos de su amigo y aliado, y conservarse en la actitud en que, desde el principio se habia constituido en nombre de la neutralidad que se creia en el deber de observar, entre un gobierno legítimo y reconocido por tal, con quien el Gobierno Argentino tiene tratados celebrados y, en la contienda, solo defiende su autoridad y el órden legal, y una rebelion anárquica, preparada, organizada y llevada á cabo, sin otro fin que derrocarle por la fuerza, ni otra causa cierta que la del despecho de pasiones sin freno ni justificacion.

Tal era, Sr. Ministro, el estado de las cosas en la República Oriental, y tal el que aquí teníamos, cuando, atreviéndose las huestes revolucionarias á medir sus fuerzas con las que defienden las autoridades legítimas de la República, fueron completamente batidas en los campos de *San Juan*, perdiendo armas, artillería, bagajes, caballada y cuanto habia logrado reunir, produciéndose, en sus filas, el desbande mas completo y ejemplar que recuerdan nuestros fastos revolucionarios.

Entre el botin tomado se encontró, la secretaría de su gefe con todos los papeles, cuya adquisicion no ha sido, indudablemente, una de las menos valiosas que aquella jornada proporcionó al Gobierno de la República y la noble causa que defiende.

Es del dominio público el contenido de aquellos documentos; y con ellos á la vista, con los hombres propios, que llevan á su pié, ya no es posible desconvenir, en cómo, cuándo, por dónde, quiénes, debido á qué medios, el ejército revolucionario era provisto de cuanto necesitó y la guerra intestina que asola, destruye y aniquila aquel país, se mantenia, evocando todos los recuerdos y tradiciones de un pasado luctuoso, cuya reaparicion, sino está en los propósitos y los deseos de todos sus correligionarios como es justo suponerlo, es, de cierto, el único y verdadero objeto de los conatos y sacrificios de esa inmensa mayoría que se bate en los campos de batalla y que, el dia de la victoria, se llamaria la sola dueña del país y de sus destinos.

Dada esa nueva situacion:—apoyado en aquel acopio de pruebas irrecusables, S. E. el Sr. Presidente de la República ha creido, poseido de la mas sincera confianza, que el momento habia llegado de hacer cesar las perplegidades del Gobierno Argentino, y que fuesen atendidas las repetidas exigencias del Gobierno Oriental, para que esa emigracion, asilada en esta República y que así abusa de la hospitalidad que se le dispensa, sea internada en el interior del país, y á no menos distancia de 40 leguas de las costas del Rio de la Plata, Paraná y Uruguay, dejándole la eleccion y designacion de los lugares.

S. E. el Presidente de la República, cree que solo así, dadas las condiciones de esas costas, podrán ser eficaces las medidas que el Gobierno Argentino adopte, para impedir que esa emigracion, avezada, como está, en esos trabajos de hostilidad y conspiracion contra la República Oriental, sea imposibilitada para continuarla; y hacer que, entregada la revolucion, á sus solos y propios recursos y medios, cese en su terca resistencia y se decida á someterse á la benevolencia generosa del Gobierno, quien brinda á todos sus hombres, con la amnistía mas completa y las garantías mas positivas, para el ejercicio de todos sus derechos civiles y políticos.

El abuso reiterado, que ha estado haciendo esa emigracion, del asilo que se le acuerda en este país, si pruebas necesitase, las tiene V. E. en la correspondencia tomada y publicada y de que apenas es una pequeña parte, las cartas que tengo el honor de poner, originales, en manos de V. E. con los números 1 á 15.

Ella revela, en efecto, que desde sus primeros dias la emigracion se dió una organizacion *completamente política* en que afilió á todos sus adeptos, obligándolos á prestar todos aquellos servicios personales que se les exigía, en nombre del interés comun: que ese interés no era otro que el derrocamiento de las autoridades constituidas en su país y la desaparicion de todo el órden político que allí existia, llamando al pueblo oriental á una insurreccion general y cruenta en nombre de los odios y rencores civiles, legados por un pasado conocido, que azuzaba y enardecia, utilizando cuantos medios le proporcionaba la inmediacion de los lugares y la facilidad de las comunicaciones: que, consecuente, firme é incansable en sus planes y trabajos, aun no bien la liberalidad del Gobierno Argentino, abria las puertas de la cárcel, á los que con sus hechos abusivos y criminales, se habian atraido ese acto de justicia severa, ellos salian á comprar cañones, balas, fusiles, municiones y vestuarios, que remitian con toda seguridad á sus destinos, haciendo mofa y burla de lo ocurrido; que para dar mas actividad, sistema y plan á esos trabajos, sus hombres mas influyentes eran sacados del ejército en los momentos que la batalla de los *Manantiales*, estaba decidida en los consejos militares de aquel ejército, y se enviaban á esta ciudad con la representacion de la *revolucion*, en cuyo nombre tomaron la direccion de sus negocios con mas ardor y ahinco que nunca, como lo tengo denunciado á V. E. confidencial y verbalmente.

Cualquiera otra medida que la que solicito del Gobierno de V. E. cumpliendo con órdenes expresas y terminantes, del que, tengo el honor de representar, seria, pues, ilusoria; y la contienda oriental se prolongará, su sangre continuará vertiéndose sin tasa, su grande y acumulada riqueza, acabará de desaparecer y el robo y la depredacion de propiedades tomará todas las formas, de una necesidad imperiosa y de un recurso legítimo, en los que, faltos de otros regulares, solo podrán, de ese modo, satisfacer las apremiantes necesidades de su existencia.

A la alta penetracion y sagacidad de V. E. no se escapa lo que, una situacion tal, importaria para aquel país; y cuanto acarrearia, ella, de grave y amenazador para toda esta seccion de nuestra *América*, tan propensa á conflagrarse y envolverse en complicaciones sin término, al menor soplo de la desgracia.

S. E. el señor Presidente deplora que las circunstancias se combinen de tal modo, que los objetos que él se propone obtener por aquel medio, sea único, á su juicio; porque, á no ser así, optaria por el que, dando el mismo resultado, presentase menos dificultades de ejecucion.

Su fin no es perseguir, ni, mucho menos, dañar, por solo el placer de satisfacer pasiones á que, en su alta posicion, es completamente estraño.

Sus propósitos son mas elevados. Con sus pedidos solo se propone facilitar la obra de la pacificacion de la República, disminuyendo las resistencias, para que ella sea menos costosa y violenta.

De ahí las condiciones generosas de su amnistía, recientemente renovadas y ofrecidas á la emigracion, por mi intermedio, para que pueda volver á su patria á vivir tranquila, segura y libre, bajo el amparo de todas las garantías constitucionales.

Pero, mientras eso no pueda ser, sus deberes y sus responsabilidades no le dejan, otro camino que el que adopta y en el que persistirá sin descanso.

En cuanto al derecho de que usa el Gobierno Oriental, él surje de los deberes que tiene la Nacion Argentina para con la República, como Estado amigo, vecino y soberano, en la situacion calamitosa en que se encuentra, y cuyos deberes, no me permitiré enumerar ni menos recordar á la muy conocida é ilustrada memoria de V. E.

Creo que me bastará decir, para fijar en el ánimo de V. E., toda la importancia que mi Gobierno dá á la presente gestion, que él hace de ella, un interés de conservacion y seguridad para el Estado que preside y de dignidad y honra de la República, como Nacion soberana é independiente.

Sostenida ella, con todos los hechos traidos en su apoyo y á que antes me he referido, S. E. el Sr. Presidente de la República entiende, que ha desaparecido completamente la razon única que, antes de ahora tuvo el Gobierno de V. E. para no hacer al pedido de la República, toda la justicia á que ella se consideraba con derecho.

La correspondencia publicada y acompañada, confesada ó silenciada por los que la han escrito, importa como V. E. lo sabe, toda una prueba de su verdad; y en ella ve V. E. que están declarados y ratificados los hechos fundamentales de la presente gestion, y que, en concepto de S. E. el Sr. Presidente, autorizan suficientemente á V. E. para proceder en el sentido que él solicita.

V. E. sabe perfectamente que el estrangero transeunte, no tiene el goce de los mismos derechos y regalías, aun en los países mas libres y adelantados, que el domiciliado, el residente, y, con mayor razon, el establecido con arte, profesion ó industria; y que el mero *asilado político*, está en aquella categoría, mientras que por actos que las leyes determinan en todas partes, no cambia de condicion.

Además, el *asilado político*, es régido por el derecho público internacional, en virtud de la estrecha relacion en que su condicion le coloca, con todas las graves cuestiones que, de mas cerca, se rozan con la paz ó la guerra entre los Estados.

Un *asilado político* no es por consiguiente ni puede ser considerado como un mero é inofensivo estrangero. Todos los antecedentes que precedieron á su expatriacion, hacen de él un hombre esencialmente político, con todas sus pasiones é intereses; es decir, una escepcion en la *regla é comunidad* á que pertenece.

Por esta razon, generalmente, ese asilado es objeto de prevenciones, alarmas y aun persecuciones, de parte de aquellos á quienes es adverso; y cuando ese caso tiene lugar, sabe V. E. que no es raro ver que su permanencia en el Estado que lo asila, llegue á ser para él una causa de grave é inminente peligro para su tranquilidad, su paz y aun su seguridad.

¿Son esas las consideraciones y las circunstancias de un simple y comun estranjero, entregado esclusivamente á labrar su bienestar por medio del trabajo asiduo y moral?

Nada diré del caso en que esos *asilados* son numerosos, pertenecen á una misma comunidad política y hacen tarea comun constante y pública de conspirar contra la existencia de un gobierno y la paz interna de un Estado, porque entonces la cuestion se resuelve por sí misma.

Cuando el art. 20 de la Constitucion Nacional, fijó la condicion *del estrangero*, en la República, indudablemente que no entendió, ni quiso, hablar del *asilado político* que, como antes dije, es una escepcion en la regla.

Para que esté pueda entrar en el goce de los derechos de aquel, debe, antes, inscribirse en el número de esos estranjeros pacíficos y laboriosos, para quienes solo se hicieron aquellos derechos, despojándose de su condicion *de trabajador político:—de agitador y conspirador*—en cuyo carácter ni en cuyas condiciones, á ningun Estado ni Gobierno, es lícito ampararle, echándole encima el manto sagrado de su legislacion peculiar, sin asumir sérias y graves responsabilidades.

Esa proteccion y amparo solo son debidas al *asilado político*, al precio de su tranquilidad política é inofensibilidad para con el Estado que lo asila y todos aquellos con quienes él mantiene perfectas relaciones de amistad.

V. E. sabe que esos son principios y doctrinas inconcusas, y que, para que no se desvirtúen en sus aplicaciones generales, es tambien doctrina universalmente recibida la de que todas las prescripciones del derecho público internacional, se suponen incluidas en las legislaciones internas de los Estados, porque aquellas envuelven obligacion y derechos correlativos de todos ellos, con que son admitidos á alternar en su vida colectiva y que á ninguno de ellos es dado alterar ni modificar en lo mínimo, sin dar á los demás legítimos motivos de defensa.

Además, si la humanidad y la civilizacion de nuestros tiempos aseguran al asilado político, como un servicio á que tiene derecho perfecto, el refugio y seguridad que busca en el país estranjero, es tambien á condicion de que él no se convertirá en daño grave del que lo dá; y reservándose él mismo, como es consiguiente, designar el local en que el hospedaje debe verificarse.

Tambien sabe V. E. que esa es la doctrina aceptada y enseñada por los publicistas modernos de mas nota, por su liberalidad é ilustracion, la que se practicó siempre y ha continuado practicándose uniformemente hasta nuestros dias, como la mas conforme con la razon y la justicia, y la que mejor concilia las exigencias de la humanidad con las de la seguridad y el bienestar de los Estados.

El asilo, no por eso deja de darse en toda la estension que la liberalidad de las instituciones de los pueblos, lo tengan acordado. Lo único que se hace es restringir, al asilado, las comodidades y los goces materiales que tendria, [illegible] en un lugar determinado.

Pero si eso es la obra de sus actos propios, ó sea, el abuso que hizo de la generosidad y la confianza de que, el señor de la tierra, usó, para con él, carecen de derecho para quejarse y reclamar de tal hecho:—es un mero acto de rigorosa justicia.

En el caso contrario: si el Estado procedió consultando, tan solo, sus conveniencias, desde que no se trata sino de una disminucion de goces ó de comodidades de vida, tambien carece, el asilado, de aquel derecho, atenta la naturaleza del servicio que recibe y de los derechos primordiales de todo Estado.

Lo esencial para él es tener abrigo y seguridad contra las persecuciones que pongan en peligro su existencia, ó su libertad individual.

Eso es lo que se debe: lo demas son accesorios de *beneficios* á que indudablemente debe aspirar y deben acordársele, siempre que sea posible, á la par que á los demas ciudadanos y habitantes de la comarca ó pueblo donde se le permita residir.

Los Estados solo prometen asilo *dentro de su territorio*: jamás en tal ó cual pueblo ó ciudad, como seria necesario, para que la residencia en ella, del asilado, pudiese convertirse en uno de esos derechos de que en todo país libre nadie puede ser privado sin juicio, sin sentencia legal.

Por esta razon S. E. el Sr. Presidente opinó siempre, que no habia exactitud de ideas, ni de principios, ni aun de palabras, cuando se ha calificado á la internacion ó remocion del asilado de un lugar á otro del territorio, de *pena*, dándole toda su acepcion jurídica y en la estension el juicio prévio y legal que ellas requieren por regla general, cuando se trata de crímenes y delitos comunes sujetos á las jurisdicciones locales.

Esa medida es, y no puede dejar de ser de carácter puramente administrativo y político; porque es de órden, de paz y seguridad pública para los Estados; y en tal caso su necesidad, su justicia y oportunidad, solo pueden y deben ser apreciadas, por el poder ó autoridad pública, á cuyo cuidado especial están encomendados aquellos supremos intereses de los pueblos; y que, teniendo á la vez, su única representacion esterna y el cargo de mantener y estrechar sus relaciones de amistad y buena armonía con las demas naciones, tiene tambien el poder de obligar y responsabilizar, con sus actos, á los que representan.

Por otra parte, si así no fuese, V. E. convendrá en que, por el hecho, desapareceria la independencia de las naciones, y que sus derechos é intereses primordiales de conservacion, seguridad, dignidad y honra, se verian frecuentemente espuestos á injusticias y ultrajes que, ninguna de ellas soporta, jamás, impasible, por poco que se respete, dando origen con ello, á perturbaciones y calamidades, siempre funestas y temibles para todos los pueblos.

Por todo ello espero de la justicia y rectitud notoria del Gobierno de V. E. querrá acceder á lo que solicito, ordenando por lo pronto, la inmediata internacion de los emigrados orientales D. Lúcas Moreno, D. Estanislao Camino, D. Federico Niní Reyes, D. Avelino Lerena, D. Ambrosio Lerena y D. Ernesto Carreras, reservando á mi Gobierno el derecho de pedir la de todos aquellos cuya permanencia en esta ciudad juzgue inconciliable con la tranquilidad y seguridad de la República, y el cumplimiento fiel de los deberes que la Nacion Argentina tiene para con la República, como Estado amigo, vecino y aliado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores Dr. Don Cárlos Tejedor.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.

Pase en consulta al señor Procurador de la Nacion, recomendándole el pronto despacho.

TEJEDOR.

Exmo. Señor:

El estar fomentando desde Buenos Aires la rebelion oriental, mandando armas y equipos á los revolucionarios, es un abuso indigno del asilo concedido á los emigrados orientales, que compromete la dignidad de nuestro gobierno, porque él no puede tomar en esta lucha el carácter de neutral, ni decir que nuestros puertos están igualmente abiertos á ambos contendientes para que se provean de las armas que necesitan. La neutralidad no puede tener cabida sino entre dos belijerantes lejítimos, y los rebeldes orientales no han sido reconocidos en este carácter, ni pueden serlo, porque no tienen ni la organizacion política, ni el dominio permanente de un territorio que se necesita para ser considerados como belijerantes. Son simplemente rebeldes contra el Gobierno lejítimo de su país.

En tal caso, el Gobierno de la República está en el deber, por un sentimiento de dignidad, por oficios de buena vecindad, y aun por seguridad propia, de impedir que desde nuestras costas se hostilice al Gobierno Oriental, por todos los medios que estén en su poder.

Uno de los mas usados por las naciones en casos semejantes, es la medida que solicita el Ministro Oriental, de alejar de las costas á los individuos que segun resulta de las cartas acompañadas, se ocupan de remitir armas á los rebeldes. El Gobierno tiene perfecto derecho para ordenar esta remocion administrativamente; porque ella no importa una pena por el delito cometido, sino una justa precaucion para que no se siga cometiendo.

Estos actos son definidos por nuestra ley penal como crímenes contra la seguridad del Estado; porque ellos pueden provocar represalias, ó cuando menos actos de mala voluntad en casos semejantes en que los papeles estuvieran invertidos, y reprimidos con la pena de trabajos forzados.

De modo que habiéndosele dado las pruebas que suministran las cartas originales que se acompañan, el Gobierno está en el deber ó de tomar la medida que se le pide, ó de pasar esas cartas al fiscal de la Nacion para que acuse criminalmente á los que las suscriben y pida la imposicion de la pena de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.

Francisco Pico.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Contéstese lo acordado, y publíquese.

SARMIENTO.
TEJEDOR.

Ministerio de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Señor Ministro:

Recibí el 22 la nota del 11 de Agosto, en que despues de hacer la historia de los acontecimientos políticos del Estado Oriental, desde el 56 hasta la batalla de Manantiales, invocando el Sr. Ministro la correspondencia encontrada entre el botin tomado, pide que la emigracion asilada en la República, y que así abusa de la hospitalidad que se le dispensa, «sea internada en el interior del país, y á no menos distancia de 40 leguas de las costas del Rio de la Plata, Paraná y Uruguay, dejándole la eleccion y designacion de los lugares.»

Al terminar sin embargo su estensa nota, el señor Ministro sale de esta vaguedad y se limita á pedir que el Gobierno Argentino ordene por lo pronto la inmediata internacion de los emigrados orientales D. Lúcas Moreno, D. Estanislao Camino, D. Federico Niní Reyes, D. Avelino Lerena, D. Ambrosio Lerena y D. Ernesto Carreras, «reservando á su gobierno el derecho de pedir la de todos aquellos mas, cuya permanencia en esta ciudad juzgue inconciliable con la tranquilidad y seguridad de la República Oriental, y el cumplimiento fiel de los deberes que la Nacion Argentina tiene para con la República como Estado amigo, vecino y aliado.»

El Gobierno Argentino, Sr. Ministro, no es juez de la exactitud de la historia contemporánea en la parte relativa al Estado Oriental, como tampoco de la verdad de la proteccion y respeto tributado á los adversarios políticos, segun la nota que contesto; pero sí lo es en todo aquello que se refiere á actos ejecutados por esos emigrados en territorio Argentino; y en este sentido niega «que el foco de una vasta y criminal conspiracion se estableció desde el primer dia en esta ciudad, donde los *conspiradores conspiraban á la luz del dia*, con su comité director á la cabeza.» Niega «que en ella se hicieren públicamente grandes colectas de dinero, enganches numerosos de hombres, y se atravesasen cargamentos enteros de armas, municiones y vestuarios, confeccionados *como cualquier otro acto lícito de comercio*.» Niega «que todo ello era enfardado, acondicionado y embarcado *sin la mas mínima reserva por el muelle de esta ciudad*, conducido á la otra orilla del rio, en buques de este cabotaje, los que en caso de apuro encontraban *asilo seguro* en las islas Argentinas del Paraná y Uruguay.»

El Gobierno Argentino solo se esplica aserciones tan equivocadas por los informes incompletos ó parciales que puedan haberse trasmitido, y afirma por el contrario, que nunca se llevó á su conocimiento por los agentes consulares, actos de ese género, y aun de menor importancia, que no se hubiese apresurado á contrarestarlos ó impedirlos en el ejercicio de sus facultades administrativas, poniendo en accion sus elementos de represion con perjuicio del servicio nacional y procediendo muchas hasta sin aquel aviso, por su propia inspiracion y conocimiento.

Continuando su historia el señor Ministro, avanza tambien que despues de la batalla del Sauce las huestes vencidas «eran reunidas á inmediaciones de las riberas del Plata, y allí se reorganizaban, reponiendo con abundancia las pérdidas sufridas, recibiendo repuestos de hombres, vestuarios, armas, municiones y todo un parque de artillería con su correspondiente fragua y otros útiles.» «Que en posesion el Gobierno «Oriental de todos aquellos hechos, denunciándolos «con todas sus circunstancias, no cesó un solo momento de solicitar de su vecino, amigo y aliado, el «Gobierno Argentino, todas aquellas medidas que sin «dejar de ser consecuentes con la liberalidad é ilustracion de sus instituciones políticas, fuesen las «mas eficaces para dar plena satisfaccion á las exigencias de aquel Gobierno *que apenas pedia el desarme* de sus frenéticos enemigos.»

«Que el Gobierno Argentino se negó á estos pedidos y prefirió conservarse en la actitud en que desde el principio se habia constituido en nombre de «la neutralidad que se creia en el deber de observar «entre un Gobierno legítimo y reconocido por tal, «*con quien el Gobierno Argentino tiene tratados celebrados* y una rebelion anárquica, etc.» Que despues de la batalla de Manantiales hay en la correspondencia tomada pruebas irrecusables «de cómo, «cuándo, por dónde, quiénes y debido á qué medios «el ejército revolucionario era provisto de cuanto «necesitaba.» Que ella revela una organizacion *completamente política*.» Que «aun no bien la liberalidad del Gobierno Argentino abria las puertas de la «cárcel á los que con sus hechos abusivos y criminales se habian atraido ese acto de justicia severo, «ellos salian á comprar cañones, balas, fusiles, municiones y vestuarios, *que remitian con toda seguridad á sus destinos*.»—«Que en los momentos, en «fin, de la batalla de Manantiales se enviaban á esta «ciudad con la representacion de la revolucion» á sus hombres mas influyentes, quienes de nuevo, han tomado la direccion de sus negocios con mas ardor y ahinco que nunca.

El Gobierno Argentino ha creido de su dignidad levantar estas frases de la nota del Sr. Ministro, porque las encuentra, unas, como la de que apenas pedia el desarme de sus enemigos, enteramente *erradas*, y las otras referentes á los hechos públicos de los emigrados, de una exageracion palpitante y desmentidas por la misma correspondencia que se acompaña, donde se vé á cada paso, que los emigrados orientales hacen sus trabajos ocultamente como todos los conspiradores, no á la luz del dia [illegible], los auxilios con toda seguridad por el muelle de esta ciudad, como cualquier otro acto lícito de comercio; y si la pretension del Gobierno Oriental fuese la de que la policía argentina se ocupe, no de impedir actos públicos, sino de espionar la conducta de esos emigrados, el Gobierno Argentino rechaza enérgicamente—ese deber que ningun tratado le impone, y que jamás admitiria.

Pasando ahora á la gestion misma, el Gobierno argentino agradece al señor Ministro las consideraciones á que ha juzgado necesario descender con objeto de fundarla; pero no debiendo inspirarse para adoptar una resolucion, sino en sus propias convicciones, en las disposiciones de las leyes vigentes, en los principios liberales de su Constitucion conforme con los deberes de buena vecindad, ha pensado por su parte, que, dados los antecedentes del negocio, no estaba habilitado por el solo para tomar ninguna medida definitiva, sin esplorar antes la opinion del Congreso que actualmente funciona, y al efecto acaba de dirigirle el mensaje y proyecto que en copia tengo el honor de adjuntar para conocimiento del señor Ministro y de su Gobierno.

El señor Ministro, sin embargo, puede estar seguro que ahora como antes, denunciándose hechos culpables de los emigrados orientales, el Gobierno Argentino se apresurará á reprimirlos en la esfera de sus atribuciones, lo mismo que tiene ordenado á sus autoridades subalternas de toda la costa y que recomendará nuevamente.

Saludo al señor Ministro con mi mas alta consideracion.

C. TEJEDOR.

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario y Enviado Estraordinario de la República Oriental del Uruguay, D. Manuel Herrera y Obes.

Legacion de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Señor Ministro:

Mientras el Gobierno Argentino se ocupa de dar una solucion satisfactoria á las fundadas y justas reclamaciones de mi Gobierno, para que, el de V. E. impida que los emigrados Orientales, asilados en esta República, hostilicen al Gobierno y al país que tengo el honor de representar, esos emigrados, representados, en esta Ciudad por un *Comité* compuesto de personas conocidas, y cuyos nombres tengo dado á V. E., continúan en sus trabajos revolucionarios con la misma libertad y seguridad que hasta hoy ha estado haciéndolo.

El enganche de hombres y la compra de armas y municiones de todo género, se prosigue, embarcándose, todo, sin la mínima reserva, por el puerto del Tigre y otros de la costa, como tambien lo tengo denunciado á V. E. en mis conferencias verbales.

Ahora, en comunicaciones recientes que acabo de recibir, se me hace saber que, dándose mas estension á esos trabajos, gran parte de los Gefes, oficiales y tropa que se asilaron en esta Ciudad, despues de la derrota *de los Manantiales*, han sido mandados al territorio Oriental, donde provistos de cuanto necesitan y unidos á los rezagados que allí quedaron, en los bosques de Soriano, Colonia y San José, forman ya, pequeñas bandas ó divisiones de tropas, prontas á aumentar la sangre derramada y las desgracias y las ruinas que, por todas partes, muestran, en aquel país, el paso de la rebelion, á quien solo y esclusivamente ellas se deben.

En los Departamentos del Norte está sucediendo otro tanto; y pronto se verá que todos esos refugiados que dia á dia y públicamente y sin el mínimo embarazo, parten á engrosar las filas de la rebelion, que habian abandonado, habrán vuelto á componer ejércitos que será preciso vencer y anonadar como en el *Sauce* y los *Manantiales*, dejando tras de sí, todos los conflictos y calamidades porque antes tendrá que pasar aquel país, dando lugar á situaciones gravísimas, y no difíciles de prever, para todos estos Estados.

Hechos tales, Sr. Ministro, forzoso me es decirlo, no tienen otro orígen que la inesplicable liberalidad con que el Gobierno Argentino, ha querido cubrir el olvido de los deberes que este Estado tenia para con el Oriental, impuestos por la lealtad de sus relaciones amistosas, la justicia y el estudio de sus propias conveniencias.

Si los derrotados de los *Manantiales*, al presentarse en las costas Argentinas, y ante sus autoridades, con sus insignias, sus armas y vestidos militares, hubieran sido tratados, como lo debieron y era deber del Gobierno amigo y aliado que los recibia, desarmándolos é internándolos á puntos del territorio donde no pudiesen hacer lo que han hecho, sin negarles la hospitalidad generosa que se debia á hombres en su desgracia, que buscaban un alivio seguro y liberal, en este país, las calamidades que aun afligen al Estado Oriental, con promesa de prolongarse, tocarian ya á su término; y la humanidad, la justicia y las conveniencias mutuas de ambos Estados, se encontrarian, hoy, completamente satisfechas.

Doloroso es traer esos hechos á la memoria, cuando ya sus resultados han sido producidos; pero es deber del Gobierno Oriental hacerlo así, aun cuando no sea mas que para dejar establecida la justicia y moderacion de sus pedidos al Gobierno de V. E.

En mi nota del 14 del corriente solicité en cumplimiento de órdenes recibidas, que el Gobierno de V. E. ordenase la inmediata internacion de los emigrados, cuyos actos abusivos y criminales comprobé con la correspondencia que acompañé, reservándome solicitar la de aquellos mas que juzgue necesaria.

Usando, pues, de ese derecho y en presencia de los hechos que dejo denunciados, vengo á solicitar de V. E. que aquella medida se haga estensiva á todos los jefes, oficiales é individuos de tropa que se hallan asilados en esta ciudad y la provincia de Entre-Rios, despues de la derrota de los *Manantiales*, y aun se conserven en esos lugares.

Si tal medida no es adoptada por el Gobierno de V. E. esos individuos no tardarán en ser otros tantos soldados de la rebelion, siguiendo el funesto ejemplo de sus compañeros. Su adopcion es, pues, urgente y forzosa.

Ella es exigida, tanto por los derechos é intereses de conservacion y seguridad que tan gravemente tiene comprometidos la República Oriental, con la prolongacion de su actual contienda, sino por la dignidad, la honra y la lealtad del mismo Gobierno Argentino, tan malamente comprometidos por la ingrata y abusiva conducta de esos emigrados.

Ruego, pues, á V. E. que, tomando en la debida consideracion los hechos referidos, quiera dictar con la brevedad que le sea permitido y el caso reclama, la resolucion ya solicitada en mi nota de 14 del corriente y la que nuevamente solicito de la justicia y rectitud del Gobierno de V. E.

Dios lo guarde muchos años.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Cárlos Tejedor.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Contéstese lo acordado y publíquese.

SARMIENTO.
TEJEDOR.

Ministerio de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Sr. Ministro:

Despues de escrita mi respuesta de esta fecha á la nota del 11, he recibido otra en que el Sr. Ministro asegura que mientras el Gobierno Argentino se ocupa de dar una solucion satisfactoria á las reclamaciones de su Gobierno, el comité oriental continúa sus trabajos revolucionarios *con la misma libertad y seguridad que hasta hoy ha estado haciéndolo.*

Refiriéndose á comunicaciones recientemente recibidas, asegura tambien el Sr. Ministro que gran parte de los gefes, oficiales y tropa que se asilaron en esta ciudad, han sido mandados al territorio oriental, partiendo á engrosar las filas de la rebelion *dia á dia, públicamente, y sin el mas mínimo embarazo*, y concluye solicitando que la misma medida «se haga estensiva á todos los gefes, oficiales é individuos de «tropa que se hallan asilados en esta ciudad y la Pro«vincia de Entre-Rios despues de la derrota de los «*Manantiales*, y aun se conservan en esos lugares.»

He dicho ya al Sr. Ministro en mi respuesta del 26, repitiendo lo que verbalmente habia contestado, y que obligó á retirar la nota del 11, para presentarla corregida el 22, que el Gobierno Argentino, no puede atender denuncias vagas, demandas generales de internacion; porque no haciendo la policía del Gobierno Oriental, no está en su mano impedir que los emigrados orientales conspiren ocultamente, y entren ó salgan tambien ocultamente; y porque una demanda general de internacion, sin determinar personas, fuera de lo irregular de la medida, que haria recordar la espulsion de los judíos, importaria delegar en el Gobierno Argentino una eleccion de personas, que no quiere ni debe aceptar.

Las denuncias, Sr. Ministro, deben contener hechos que puedan ser perseguidos ó estorbados. Las demandas de internacion deben nombrar las personas que el Gobierno Oriental designe como capaces de perturbar la paz, ó fomentar la rebelion. Fuera de este terreno se pierde el tiempo en hacer representaciones, que en otro caso serian inmediatamente atendidas, porque la liberalidad que profesa el Gobierno Argentino no ha sido inventada para cubrir el olvido de los deberes que este Estado tenia para con el Oriental, como impremeditadamente, debo creerlo al menos, se supone en la nota que contesto.

Permítame tambien, el Sr. Ministro, espresarle al terminar, que en sus dos notas, sin intencion, sin duda, se ha abusado de los términos. La internacion no es un derecho perfecto que imponga deberes forzosos, sino un oficio de vecindad, de cuya estension y condiciones es juez el que la otorga.

No puede, pues, usarse en parte y reservarse en otra. El desarme, la internacion son tambien cosas distintas.

Puede desarmarse solamente, ó desarmarse é internarse. Lo primero, debe hacerse siempre, no solo por respeto de la soberanía propia, que no permite á fuerzas estrañas pisar ni un momento con armas el territorio de la República, sino en el interés de los refugiados con el fin de ponerlos bajo el amparo de nuestras leyes. Lo segundo, que envuelve una privacion para el asilado, debe imponerse únicamente cuando sus actos ó tentativas culpables comprometan los principios de neutralidad; porque de lo contrario, el estrangero como el ciudadano, pueden usar plenamente de su albedrío.

La costa de Buenos Aires, ni la costa de Entre-Rios, no son en fin, la verdera frontera de esta República con la Oriental, sino el Rio de la Plata, ó el Rio Uruguay; y si bien las dificultades que estos rios ofrecen pueden ser fácilmente vencidas por conspiradores, nunca pueden serlo como las líneas imaginarias entre dos Estados.

Saludo al Sr. Ministro con mi mas alta consideracion.

C. TEJEDOR.

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario y Enviado Estraordinario de la República Oriental del Uruguay, D. Manuel Herrera y Obes.

Las emisiones fraudulentas

EL PAPEL MONEDA EN LA ACTUALIDAD DE LA REPÚBLICA.

En presencia de la jactancia con que el círculo personalísimo del ex-ministro Torres, pretendia que la opinion habia reaccionado en favor de las emisiones fraudulentas ó sea del régimen del papel moneda, no pudimos menos de manifestar que se interpretaba mal el silencio y el desprecio de la prensa liberal é independiente por una propaganda condenada en todos los terrenos por la opinion casi unánime del país y por sucesivas sanciones de las Cámaras legislativas.

Durante meses consecutivos dilucidamos estas cuestiones en este diario, y la estravagante insistencia sobre ese mismo tópico de los discípulos del ex-Ministro derrotado, no podia obligarnos á una nueva campaña contra el papel moneda como arbitrio de salvacion, puesto en manos de un Gobierno notoriamente inmoral y corrompido.

Sin embargo, por última vez consagramos un estenso artículo á esa cuestion tantas veces fallada, y si tentaciones podriamos haber tenido de continuar sobre el mismo tema en presencia de una impugnacion razonada y sensata, ellas han muerto por ahora en presencia del modo cómo encara y dilucida esa cuestion el órgano genuino del ex-Ministro.

Oigasele:

«Es falso que el papel moneda no pase de ser un impuesto, porque el papel moneda, *dadas las circunstancias del país, es una necesidad que se siente hasta en las últimas esferas sociales.*

«Si hay seis ú ocho millones de pesos estancados en manos de la Junta de Crédito Público, y *si el país languidece por falta de medio circulante que vivifique las transacciones comerciales*, á nadie se escapa que una emision garantida no haria otra cosa que llenar una necesidad generalmente sentida por todos. Si la propiedad está depreciada, si todo lo que ayer respondia á una cantidad fija y era realizable en moneda, hoy no tiene precio ni seguridad de venta, *es porque no hay medio circulante en número suficiente para pagar su costo.*»

El país languidece por *falta de medio circulante que vivifique las transacciones comerciales*, y no por falta de aplicacion útil para los capitales, de paz y garantías para la gran industria del país, y de bases de seguridad y desarrollo para el comercio.

El país languidece por falta de numerario, y el numerario es ofrecido á mas bajo interés que en ninguna otra situacion!!

Guárdenos Dios de discutir con quienes aprecian de ese modo la situacion económica del país, y quédeles la gloria, *sin contradiccion*, de desplegar á todos vientos la bandera del papel moneda.

El país ha de estar agradecido á los sanos y patrióticos propósitos de los discípulos del Sr. Ministro.

CRONICA TEATRAL

La compañía de zarzuela que funciona en Cibils, se va, dándonos dos funciones de despedida el sábado y domingo—El vacío que deja va á ser llenado con una Compañía Dramática perteneciente al mismo empresario Sr. D. Juan Berenguer.

Sobre el mérito de la compañía que nos abandona, nada tenemos que agregar á los merecidos elogios que constantemente le ha prodigado la prensa toda. En cuanto al aprecio que de ella hace nuestro público, tendrá nuevas pruebas con la concurrencia que se prepara paradarle el adios de despedida.

La Compañía Dramática que trabajará en el lindo teatro Cibils, viene precedida de justa nombradía, adquirida en la vecina orilla por su buen desempeño y constante anhelo para complacer al público.

La Sra. Carbajo de Berenguer es una artista de mucho mérito, que tuvimos la ocasion de admirar hace algunos años en nuestro viejo San Felipe, y desde entonces, nos aseguran, ha hecho progresos en tan difícil arte.

El Sr. Jordan, primer actor y director, es un escelente artista que vino con la inolvidable Compañía Duclos.—Ya entonces arrancaba aplausos por su distinguido talento, ¿qué no será hoy que sabemos lo ha cultivado con estudio, y contraccion admirables!.

La Sra. Vigones, el Sr. Fernandez, Candel, la Sra. España, son otros conocidos, que forman parte de esa compañía, que sin pretensiones viene á hacernos pasar ratos de solaz.

En cuanto á la empresa, su mejor elogio es consignar, que haciéndose cargo de la tristísima situacion del país, ha reducido á la mitad el precio de las localidades; generosidad que debemos tanto mas agradecer y remunerar con nuestra asistencia, cuanto que su compañía va á funcionar en un teatro tan lindo y lujoso como Cibils, y por consiguiente de tan elevado alquiler.

Publicaremos oportunamente el programa de las dos primeras funciones, que tendrán lugar el viernes y sábado de la semana próxima, y volveremos á ocuparnos de esta compañía tan luego haga su debut.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.

DECRETO

Montevideo, Agosto 31 de 1871.

El Presidente de la República, acuerda y decreta:

Art. 1.º Queda reconocido el Sr. D. Federico Augusto dos Santos Baptista, en el carácter de Vice-Cónsul de Portugal en el Departamento de Maldonado, para que ha sido nombrado por el Cónsul General respectivo.

Art. 2.º Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Esteriores, comuníquese y dése al Registro competente.

BATLLE
OSCAR ORDEÑANA

INTERIOR

Junta de Crédito Público.
DEUDA POR RESCATE DE TIERRAS PÚBLICAS.

El 1º de Setiembre próximo se pagarán los intereses correspondientes al 21.º trimestre de la referida Deuda.

Montevideo, Agosto 29 de 1871.

Por órden de la Junta
E. Perez, Secretario.

Ag.30-2p.

EXTERIOR

Correspondencia para «El Siglo.»

CHILE.

Santiago, Agosto 13 de 1871.

No ha mucho que una señora de talento me decia en un círculo de personas distinguidas: «he tenido oportunidad de conocer los progresos que hace el pueblo en la instruccion, y estoy verdaderamente asombrada; veo que comprende su propio interés y aspira á elevarse. El gobierno le dispensa una proteccion especial, y cada año ensancha el programa de su plan de estudios. Temo mucho que si nuestros hijos no se esfuerzan y desvelan por aprender y aprovechar el tiempo con las facilidades que les ofrecen sus medios de fortuna, llegue pronto el dia en que vayan á tomar su puesto entre los artesanos, y estos merezcan, por su superior ilustracion, colocarse en nuestros salones.»

Este pensamiento suscitó alguna discusion y halló muchos incrédulos.

Rectificando ahora en parte las ideas de mi amiga, despues de recojer los antecedentes que podrian servir de base para formar mi juicio, no estoy lejos de creer que, por lo menos, nuestros hijos, los de sangre aristocrática, encontrarán en aquellos sus competidores. Una lijera revista á los establecimientos públicos de educacion que hay en Santiago, ciudad de 115,000 habitantes, nos orientará sobre sus adelantos á este respecto.

Las escuelas sostenidas por el Estado se dividen en elementales y superiores, todas gratuitas y accesibles al que quiera matricularse en ellas, sin otra recomendacion que ser pobre. Algunas ocupan edificios fiscales, cómodos, construidos expresamente para este fin y hay interes por aumentar cada año estos local[illegible]. Las escuelas primarias no bajan de sesenta [illegible] á sus salas no menos de 8,000 alumnos de [illegible] sexo, pero que ocupan diferentes casas, [illegible] prohibidas las mistas en la ciudad.

Los ramos generales de enseñanza son lectura, caligrafía, gramática castellana, aritmética, geografía, catecismo de religion, historia sagrada, preceptos de urbanidad é higiene, á mas labores de aguja, etc. [illegible] las niñas, y dibujo lineal, historia de Chile y América, música vocal, cosmografía, fundamentos de la fé y elementos de geometría en muchas de hombres, cuyos conocimientos empiezan á generalizarse.

Al fin de cada año escolar, comisiones particulares nombradas por el municipio é intendente van á tomar exámenes en cada establecimiento, y del resultado pasan sus informes, antecedentes necesarios para discernir el premio á los alumnos mas distinguidos. Esta reparticion de recompensas solo tiene lugar en el aniversario de las festividades de Setiembre, en que, con toda la solemnidad de un acto oficial, acuden al teatro todas las escuelas y en presencia del presidente de la República, ministros del despacho, municipalidad y una numerosa concurrencia, distribuye el intendente á cada cual el premio merecido por su aprovechamiento.

Jóvenes entusiastas pronuncian discursos alusivos á la ceremonia, exaltando las ventajas de la educacion. Las niñas se presentan vestidas de blanco cual bandadas de palomas, sin otro adorno en su cabellera que una cinta; pero muy luego, las mas afortunadas por su mérito, ostentan sobre su cabeza una hermosa corona de rosas que le ha sido designada, y la distingue entre sus compañeras. Tambien se asigna un premio singular á dos preceptores de ambos sexos que hayan sobresalido en el último año escolar por su esmero y competencia en el desempeño de su cargo; digna recompensa á la virtud, constancia y trabajo, y noble estímulo al preceptorado.

Las personas que rejentean los establecimientos primarios se forman bajo un sistema especial de instruccion superior, que consulta el fin propuesto, en las dos Escuelas Normales de preceptores.

La de hombres tiene su local propio, con una biblioteca y un gabinete de física para los alumnos que á mas de esto y los ramos ya enumerados [illegible] enseñanza elemental, estudian química, agricultura, gimnástica, [illegible] literatura, historia universal y natural, constitucion política del Estado, vacunacion, [illegible] teórica y práctica. Anexa á la Escuela hay [illegible] donde concurren 250 niños, atendida por los normalistas con el esclusivo objeto de practicar allí sus conocimientos adquiridos. Cada año salen 30 jóvenes destinados al preceptorado de los 121 que componen el total de sus alumnos.

La Normal de mujeres está á cargo de las Madres del Sagrado Corazon de Jesus y reciben tambien una instruccion proporcionada al rol que deben desempeñar mas tarde, y mantienen su escuela de práctica como la anterior.

Las escuelas públicas tienen, segun la ley orgánica un visitador rentado, pero desde hace cuatro años se creó aquí una comision oficiosa de jóvenes que ayudaran ó desempeñaran en parte á aquel empleado, ya insuficiente para llenar sus deberes. Estos dieron un poderoso vuelo á la enseñanza fomentándola por mil móviles con su celo é ilustracion. Desde principios del presente año funcionan, por disposicion suprema, dos comisiones visitadoras: la una compuesta de señoras se concreta á dirigir é inspeccionar las de su sexo, y la otra de jóvenes atiende á las de hombres [illegible]

Por primera vez en la existencia política de Chile se ha ocupado á las señoras de una manera oficial. Este paso, verdaderamente liberal, solo ha merecido elogios de la prensa, pues viene á interesar al bello sexo en la noble tarea de la educacion del pueblo. Mucha parte de la aristocracia de Santiago, en lo que tiene de mas sobresaliente por sus aptitudes, ha figurado en el número de las visitadoras nombradas por la Intendencia; sin embargo algunas han rehusado el cargo por las molestias que le son anexas; pero dando las mas ejemplo de abnegacion lo han aceptado no queriendo renunciar la elevada mision que se les ha encomendado. Actualmente hacen esfuerzos para mejorar en el porvenir la condicion de la mujer de la clase proletaria, estableciendo ya, aunque en pequeña escala, algunas industrias y talleres que con las labores en blanco aumente el caudal de sus facultades para el trabajo, formándose así obreras inteligentes y capaces de ganar su vida por diferentes medios adecuados á sus fuerzas. Ambas comisiones tienen su órgano, un periódico mensual que se titula *Boletin de Escuelas*.

No son las ya especificadas las únicas escuelas gratuitas de esta capital; hay muchas sostenidas con fondos particulares, ya de sociedades como la de Instruccion primaria, la Católica, del Porvenir y otras instituciones, algunas de las cuales son de adultos de ambos sexos.

Otro importante establecimiento público es la Escuela de artes y oficios. Está situada á un estremo de la poblacion, en un local espacioso y de propiedad fiscal, muy á propósito para que funcione en él el motor á vapor y otros elementos de trabajo mecánico. Aquí se enseña, á mas de los ramos elementales que sirven de base á todos los estudios, un curso completo de matemáticas hasta la trigonometría rectilínea, dibujo de varias clases, nociones de física y química, construccion de máquinas, inglés y cuanto es necesario para completar el aprendizaje de un ingeniero mecánico. Tiene un laboratorio químico y gabinete de física. Se instruyen setenta alumnos, los que se encuentran divididos en los siete talleres de la escuela que son: Molelería, fundicion, herrería, calderería, mecánica, carrocería y ebanistería. Los artefactos elaborados allí se venden para fomentar el establecimiento. El gobierno compró ahora dos años una bomba á vapor para incendio, fabricada por los alumnos.

El Conservatorio de música ha formado ya mas de 80 jóvenes pobres, que encuentran en el ejercicio de su profesion de artistas ó profesores, los medios honrosos de subsistencia; hay actualmente estudiando allí 71 alumnos que aprenden música vocal é instrumental de piano, cuerda ó de viento. Algunos talentos notables han salido á luz, entre estos el de un jóven pianista que entusiasmó al mismo artista Gottschalk.

Entre los establecimientos mencionados no se encuentran aun el Instituto Nacional y Delegacion Universitaria, centros de todas las profesiones, donde se enseñan y resumen todos los ramos de instruccion, formando un depósito de lo mas elemental á lo mas científico, abierto para todos por que en Chile, segun la Constitucion «no hay clase privilejiada.»

Para variar algun tanto la monotonía del tema anterior, voy á entretener al lector con un hecho sin ejemplo en nuestra sociedad, que acaba de verificarse, y que la ha escandalizado profundamente; pues que los diarios le dieron publicidad desde los primeros pasos, y ha sido llevado hasta el seno del Congreso. El jóven D. J. A. P. quiere contraer matrimonio con una linda viuda, la señora M., que es su sobrina carnal. No contando con la huéspeda, se dirije á la Curia para allanar el parentesco de consanguinidad con su desposada, y el provisor ordena como trámite se tomen declaraciones á los novios y testigos, y se agregue al informe el Boletin de la sesion de la Cámara en que dicho señor prestó su juramento como diputado. Evacuada la diligencia por el notario, contesta: que ambos contrayentes se negaron á decir si eran ó no católicos, no siendo otra prueba de su catolicidad que la fé de bautismo. Pero que posteriormente el Sr. P. no quiso firmar la solicitud de estilo para la Curia, porque en ella estaba estampada su creencia relijiosa, negando ser católico, apostólico y romano. Y acompaña el número del Boletin pedido.

En vista de los antecedentes, el promotor fiscal y el provisor declaran: que no puede procederse á la celebracion del matrimonio entre el Sr. P. y la Sra. M. por constar del *Boletin oficial de sesiones de la Cámara*, que el Sr. P. negó el carácter sagrado de los Evangelios, incurriendo como anti-católico en las penas canónicas.

El Sr. P. da pasos infructuosos para obtener se revoque esta sentencia sin una retractacion prévia de su parte, y desesperado, se queja á sus amigos del atentado cometido contra sus inmunidades de representante del pueblo. Encuentra eco en dos diarios y en algunos compañeros de la Cámara con los que se pone de acuerdo para presentar un proyecto de registro civil, que patrocina un primo.

Por desgracia para él la cuestion queda aplazada. No queriendo prolongar por mas tiempo sus espectativas, los desposados invitan á sus relaciones á su casa particular, y en presencia de estos testigos leen las capitulaciones matrimoniales y un acta en que declaran casarse, reconociéndose recíprocamente todos los deberes y derechos de lejítimos esposos ante su conciencia, las autoridades y la sociedad.

Firman el acta en union de los presentes, como testigos, y concluye la ceremonia.

Ha aprobado la Cámara de diputados un proyecto de ley sobre la corta de bosques que ha causado un asombro general, siendo calificado de absurdo por algunos diarios, que se felicitan de que le falta aun otro trámite legal antes de su aprobacion definitiva; pues que debe pasar al Senado. Hacia dos meses á que se discutía, y se esperaba que la modificacion que iba á introducirse en la antigua ordenanza española vigente, seria de suma importancia para el porvenir de nuestra agricultura.

No obstante, la resolucion de que hablo dejó muy lejos los juicios mas avanzados sobre lo que se haria ó iba á hacerse, pues no solo no mejoró sino que reformó la ordenanza en sentido de hacer imposible tal reforma.

Habiendo propuesto el diputado Sr. Renjifo de que se diera facultad al gobierno y municipios para impedir la corta de bosques situados á menos de 500 metros de los manantiales, pagando previamente su valor, el Sr. Gallo (D. A. C.) fué mas lejos y pidió se diera derecho á los dueños de árboles, comprendidos en la prohibicion, para reclamar del Fisco y Municipalidades no solo el precio de ellos sino tambien el de los productos que se dejaran de percibir, declarándose en tal caso de propiedad del Estado.—La indicacion fué aprobada con una lijera modificacion.

Como se vé, al quedar así este proyecto se arruinaria al Erario Nacional, gravándolo en sumas fabulosas equivalentes á los reclamos de perjuicios á que daria lugar, y se encontraria el Estado con mil pequeñas propiedades, que deberian ser administradas por otros tantos empleados, á mas de los gastos de cierros etc.

La Comision de Gobierno y Hacienda de la Cámara de Senadores presentó un informe favorable sobre el proyecto de emigracion de trabajadores chilenos. Siguen ocupándose de él toda la prensa y con tanto mas motivo cuanto que algunos diarios del Perú se han mezclado en la polémica, favoreciendo sus intereses y dando por causales de la emigracion, el pauperismo que nos consume. ¡Qué sarcasmo!

Nuestra tierra bendecida de Dios, que produce sus frutos casi espontáneamente y por lo mismo avaluados á tan bajo precio, donde nadie se ve precisado á mendigar, ni menos puede morirse de hambre, aquí donde la industria solicita el brazo laborioso, pretender que nuestros trabajadores tienen necesidad de espatriarse!

El presidente de la sociedad Nacional de agricultura ha dirijido al Sr. Intendente de Valparaiso una notable nota, manifestando su juicio sobre la actual cuestion. Para prevenir en parte el mal, mientras se delibera y resuelve algo en el Congreso, el ministro del interior ha pasado una circular á los Intendentes, ordenando que no se permita el embarque de ningun trabajador cuyo contrato no se haya otorgado ante escribano público, legalizado por ese ministerio y por el agente diplomático en cuyo país va á cumplir el citado contrato.

Se dice que el injeniero contratista de los ferrocarriles del Perú, M. Meiggs, se ha comprometido á construir una línea férrea en Costa Rica para lo que se propone sacar de Chile 30,000 brazos.

Se han aprobado por el Congreso dos proyectos de leyes; el primero sobre la permuta de cuerpos de ejército en diez leguas de circunferencia, distante del lugar de las sesiones; y el segundo sobre la liberacion de derechos de los minerales internados para ser beneficiados en el país.

El señor Ossa interpeló al Ministro de Relaciones Esteriores acerca del estado de las gestiones con Bolivia sobre la ubicacion de Caracoles. Cree que este mineral está situado al sud del grado 23 y desea saber si el Gobierno percibe la parte de derechos que le corresponderian en tal caso, por haberse esportado un millon de pesos en minerales; y si tiene un agente encargado de ello.

El Ministro contestó, que una Comision especial se ocupa actualmente de fijar los grados 23, 24 y 25 y la situacion de Caracoles. Se ha nombrado tambien un cónsul general para velar por los intereses chilenos en todo el litoral de Bolivia, y una comision para el cobro de derechos de esportacion.

Alguna alarma ha causado el decreto de la Asamblea constituyente de Bolivia que se rejistra en un diario de Sucre. Dice así:

Art. único.—Autorízase al poder ejecutivo para la revision de los tratados de límites entre Bolivia y las naciones de Chile y el Brasil.—A juicio del *Mercurio*, la revision no podrá llevarse á efecto por no ser solicitada de comun acuerdo por esa y nuestra república.

La reciente clausura del puerto de Antofagasta por el gobierno de Bolivia, ha producido una mala impresion en los especuladores sobre Caracoles, que son en su mayor parte chilenos, y están persuadidos de que el que consulta mas los intereses económicos de la generalidad.

El carbon de piedra esportado en el mes de Junio próximo por los puertos carboníferos de Lota, Coronel y Lebu para el cabotaje y estranjero, asciende á 13 toneladas métricas con un valor de 89,715 pesos.

Zulema.

GACETILLA

Monumento al Dr. Peña—Se ha reorganizado en Buenos Aires la comision que hace algunos meses inició la idea de honrar la memoria del benemérito educacionista Dr. D. Luis José de la Peña, por medio de un monumento costeado por suscricion.

Seguros estamos de que las numerosas personas de esta capital que deben su educacion al Dr. Peña, se harán con gusto que hay gratitud para los muchos y muy importantes servicios prestados al Plata por aquel ciudadano argentino.

Cuadros de costumbres—En la mercería de Bousquet hay espuestos varios cuadros recientemente concluidos por el Sr. Blanes, todos ellos notables por su verdad é inspirados por escenas *criollas*. El que representa un peon en actitud de bolear un potro, nos ha parecido tan lleno de vida y propiedad, que da ganas de decir como Paulino Lucero:

En cuanto largue manija
Ya se las alzó á la G. A.

Matrimonio civil revolucionario—Negándose la Curia de Santiago de Chile á celebrar un matrimonio entre D.ª Clorinda Maturana y D. Juan Agustin Palazuelos, los novios salvaron esa dificultad por medio de formalidades civiles de que da cuenta así un diario:

«El señor Palazuelos, declarado *inaceptable* por una sentencia que atropella la constitucion, el código, la justicia universal y las mas sérias conveniencias sociales, al mismo tiempo que los sagrados respetos del hombre y de la familia, quedaba escluido á la vez del matrimonio relijioso y del matrimonio legal, envolviendo esta esclusion á la que ahora es su esposa, segun consta de los propios documentos de la Curia.

«Era, pues, necesario resignarse á la mas insoportable de las injurias, á la mas depresiante sumision, á la pérdida completa de los derechos naturales y sociales mas obvios, ó bien tocar un recurso estremo, oponiendo á la injusticia la enerjía, y al abuso vedado y desleal de la Curia, el correctivo de la indignacion de la conciencia contra ella.

«Celebróse en consecuencia, anoche el matrimonio rodeándolo de todas las formalidades que exije un acto solemne.

«El Sr. Palazuelos mismo hizo ante la numerosa y distinguida concurrencia la relacion de los sucesos, de la cual aparece lo que dejamos dicho: que la curia, en su doble carácter, no ha querido autorizar el matrimonio eclesiástico ni el matrimonio civil.

«Fueron leidas después las capitulaciones matrimoniales, estendidas ante escribano público y por el certificado.

«Por último, fué puesta en conocimiento de la concurrencia el acta matrimonial, que contiene:

«1.° La declaracion de que la señora doña Clorinda Maturana y el Sr. D. Juan Agustin Palazuelos quieren contraer matrimonio legítimo, por toda la vida, depositando la fé de sus promesas é intenciones bajo la salvaguardia de los que atestiguan y autorizan el acto.

«2.° La protesta de que celebran el acto en esta forma despues de haber agotado los recursos legales y las diligencias compatibles con el honor de los contrayentes, sin obtener la posibilidad de celebrar otra clase de legítimo matrimonio.

«3.° La promesa de suplir, tan luego como pueda hacerse, los vacíos ó deficiencias de que sin la voluntad de los contrayentes, adolece el acto, ajustándolo á las leyes y prácticas del país.

«En una palabra, los contrayentes se reconocen desde luego como marido y mujer, y se someten á todas las condiciones y deberes del estado matrimonial.

«Leida que fué el acta, y despues de la entusiasta y unánime aprobacion de la concurrencia, la firmaron los contrayentes y en seguida los testigos, sirviendo de tales todos los caballeros que asistian á la ceremonia.»

El Sr. Palazuelos es miembro del Congreso de Chile, y ha tenido la satisfaccion de que figurasen como testigos de aquel acto eminentemente moral, personas tan distinguidas como los Sres. Matta, Gallo, Arteaga, Alemparte, Gandarillas, Errázuriz y otras de igual posicion social.

Villa del Cerro—A solicitud de varios vecinos de ese punto hacemos notar la conveniencia de mejorar el servicio de policía, confiado hoy á un sargento y un par de soldados.

Fiesta patriótica italiana—Por fin la Comision respectiva ha resuelto definitivamente que en Octubre se efectúe la fiesta anunciada en honor de la capitalizacion de Roma.

En estos dias se repartirán circulares, cuyo resultado será sin duda el que debe esperarse del patriotismo italiano y de la magnitud del hecho que se propone festejar.

Rentas de Aduana—Hé aquí la liquidacion del mes de Agosto practicada ayer por la Colecturía General, cuya oficina continúa dando ejemplo de puntualidad en el arreglo de sus cuentas:

LIQUIDACION.

RENTAS GENERALES.

Importacion	$ 157,669 09	
Eslingaje y almacenaje de importacion	1,299 70	
Idem idem de reembarco y guias	2,327 10	$ 161,295 89

RENTAS AFECTAS AL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

DEUDA FUNDADA.

1 p. % de exportacion	$ 26,316 48	
2 p. % adicional de importacion	18,363 46	$ 44,729 94

DEUDA INTERNA.

3 p. % adicional de Importacion	$ 28,858 05	
2 p. % id de exportacion	13,173 21	
2 p. % sobre carnes	497 55	
Tonelaje	4,364 80	$ 46,893 61

EMPRÉSTITOS Á ORO.

2 p. % de importacion al Comercial	$ 19,194 66	
1 p. % de id. al Platense	38,180 18	
1 p. % de id. al extraordinario	31,831 02	$ 89,505 86

CONTRIBUCION DIRECTA.

1 por mil de importacion	$ 3,858 90
Total	$ 319,281 23

Montevideo, Agosto 31 de 1871.
M. Pallares, Liquidador.

Inmigrantes—En la oficina Central, calle Colon núm. 79 hay colocacion para las personas siguientes:

1 matrimonio de vascos franceses ó españoles, el hombre cocinero y la mujer sirvienta, para una estancia de ingleses.

Para un establecimiento de campo, 1 carpintero, 1 albañil, 1 labrador, 1 panadero, 1 muchacho y 1 mucama.

1 sirviente que hable inglés, para la ciudad.

1 cocinero ó cocinera que hable inglés.

Para Cerro-Largo 1 muchacho sirviente y 1 hombre que sepa picar piedras de molino.

Para Paysandú un muchacho sirviente.

Para otros puntos de la campaña 6 familias de labradores y 1 buen jardinero.

Ayer solicitaron ocupacion los siguientes:

1 francés mozo de café, 1 id dependiente, 1 id cocinero, 1 español dependiente, tenedor de libros, habla francés é inglés, 1 italiano cocinero.

Mortalidad—Dia 30—Silverio Melgar, oriental, 16 años, soltero; Cárlos Miguel Correa, brasilero, 25 años, Antonio da Silva, brasilero, 23 años, soltero;

Dia 31—Elvira de los Campos, oriental, 1 ¾ años; Leopoldina Juana, oriental, 5 meses; un párvulo, oriental, momentos; Pedro Loriente, oriental, 15 meses; Clara Ruiz, oriental, 18 años, soltera; Victoria Saborde, oriental, 6 meses; Ricardo Gordon, oriental, 5 años.

N. B.—De estos han fallecido de viruela en la ciudad 2, en el Cordon 1, en el hospital 1; total 4.

Vapor del litoral—Ninguna noticia de interés hallamos en los diarios llegados ayer por el *Rio Uruguay*.

El periódico de Gualeguaychú la emprende con el Ministro de Gobierno de aquella Provincia porque puso en libertad á un tal Ezeiza, acusado de manejos jordanistas.

Parece que por allá es enfermedad crónica el temor de volver á las andadas.

Pura invencion—Probablemente nos dominaba un gran apetito de noticias cuando tragamos como tal la de que Muniz y Aparicio quedaban en el Departamento de Cerro-Largo con 2,000 hombres, segun el mayoral de la diligencia llegada de aquellos pagos.

Así lo dijo uniformemente la prensa vespertina, y así lo tragamos sin sospechar que nos esponíamos á una indigestion.

Desde el 12 no llega diligencia alguna de Cerro Largo, y de consiguiente no ha habido tal declaracion de mayoral ni cosa parecida.

La barca «Sharon»—Ese buque, perdido en el puerto de Fray-Bentos, fué comprado en remate en dos mil pesos por una sociedad de comerciantes de aquel punto.

Parte sin novedad—Algunos colegas de la tarde han trabajado empeñosamente en estos dias con el objeto de *hacer hechos militares*, consiguiendo dar posesion del Rosario al jefe blanco Pintos Baez, cayendo prisionero el comandante Goñi con todos sus subordinados, amen de banderas, provisiones, armas y *muchos otros enseres*.

Todo eso no pasa de una creacion fantástica, pues en aquel pueblo no ha habido mas que cuatro tiros sin importancia ni resultado alguno.

Departamento de Soriano—Es necesario someter á rigorosísima cuarentena, fumigaciones y demas medidas preventivas, á las noticias que corren en letras de molde respecto de los movimientos de fuerzas militares.

Hace apenas un par de dias que se daba al Coronel Ordoñez estacionado en la Villa del Durazno, y ayer vino á saberse positivamente que el 29 se encontraba acampado en el Dacá, á dos leguas de la ciudad de Mercedes con los batallones *Resistencia* y *2.° de Cazadores* y los escuadrones *Escolta, Tajes y Carmelo*.

El 27 habia marchado la division Galarza, con 500 infantes, en direccion al Rosario y con el propósito de tropezar con Pintos Baez.

Ejemplo de las leyes—El Senador Reiles ha quedado solemnemente exonerado de las funciones de sacerdote del templo de las leyes, en virtud de su constante inasistencia.

Los suplentes que deben reemplazarle son: 1.° Don Julian Susviela, nuestro Gran Tesorero que paga con una *vuelva usted mañana*, moneda corriente en esta época de miseria;—2.° Don Pedro Varela, quien probablemente será convocado porque no se halla en el caso del Sr. Susviela que fué electo ó nombrado siendo empleado público dependiente del Poder Ejecutivo.

Eso sí: á escrúpulos constitucionales nadie nos gana, principalmente en estos tiempos en que todo se hace con la Constitucion.... en el bolsillo!

SOLICITADAS

Gratitud.

Habiendo sabido que la fragata española *Blanca* se halla en vísperas de partir para la península, no quiero dejar de participar al público la deuda de gratitud que me une al digno médico de dicho buque D. Antonio Tramblet, quien, hallándose de paso en esta ciudad, libró de una muerte cierta en cuatro dias de asidua asistencia á mi querida hija Marcela, pudiendo decir que me despidió ya para siempre sin querer recibir ninguna clase de recompensa. Agradecido á tanto favor, puedo asegurar á dicho caballero, de que deja en Maldonado una familia que no se olvidará nunca de su generosa bondad. Dios le conceda, como igualmente á su familia, todo cuanto bien se necesita en la tierra para ser dichoso.

Honor para quien posee un corazon tan humanitario.

Adrian Almeida.

Maldonado, Agosto 28 de 1871. R. 6958

SECCION COMERCIAL

Montevideo, Agosto 31 de 1871.

Todas las ventas de oro habidas hoy en la Bolsa lo fueron al contado.

El oro ha fluctuado entre 16.61 y 16.73 p.% de premio, cerrando con el primer precio que equivale al 11 ⅜ p.% de demérito de nuestra moneda legal.

Van reunidas con una llave aquellas operaciones que se han hecho á un mismo tiempo con distinta prima.

VENTAS DE METÁLICO.

Bolsa Montevideana.

(Cotizaciones oficiales, 1 de la tarde.)

Al contado.

$	p.%
50,000	11 ⅜
5,000	11 ⅜
9,000	11 ⅜
10,000	11 ⅜
10,000	11 ⅜
10,000	11 ⅜
10,000	11 ⅜
5,300	11 ⅜
10,000	11 ⅜
5,000	11 ⅜
2,100	11 ⅜
1,000	11 ⅜
20,000	11 ⅜
5,000	11 ⅜
10,000	11 ⅜
10,000	11 ⅜
10,000	11 ⅜
10,000	11 ⅜
10,000	11 ⅜
5,000	11 ⅜
2,200	11 ⅜
10,000	11 ⅜
10,000	11 ⅜
5,000	11 ⅜
4,000	11 ⅜
1,000	11 ⅜
212,600 $	

Libras esterlinas por otro oro.

1,161 £ est. para mañana.... 2 p.% de premio.

Cambios.

Se calcula que las cantidades pasadas por el último paquete son:

Sobre Francia

500,000 fr. 4.65 4.66 m$
5.45 5.42 y 5.40 oro

Sobre Inglaterra.

60,000 £ est. 51 ⅛ d.

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA.

FLETAMENTO.

Por convenio particular el cargamento del bergantin aleman «Die Braut», entrado de arribada y condenado aquí, será embarcado en el vapor inglés *Ariadne* con destino á Amberes ó Lóndres, fijándose el flete de 45 por el sebo y 41|6 por los cueros.

IMPORTACION.

Azúcar—Paró á 2.ª mano el 29 del corriente á última hora, el cargamento por «Guadalupe» de Pernambuco 1,170 bultos como sigue:

Blanco 1.ª	2322	cts. @	oro depósito
2.ª	2410	»	»
Somenos	1895	»	»
Terciado	1871	»	»

Por «Walter Smith» de New-York 100 barricas azúcar refinada á precio reservado, que se supone 3$80 cts. @ m$ despachado.

Maderas—Al llegar de los Estados-Unidos se han vendido dos cargamentos de pino de tea para el consumo á precio reservado.

Segun se dice entre los comerciantes del ramo es de 50$ m|n. á bordo.

Harinas—Se han vendido con procedencia de Richmond 2,935 barricas y por otro buque de Baltimore 5,000 id id marca Extra á precio reservado.

Sal—Por «Damao» de Setubal, 1,010 fanegas sal en fracciones á 10 rls. ftes. fanega oro á bordo.

Vinos tintos catalanes—Por «Camila 1.ª de Tora» y «Julita» de Barcelona, se han realizado de ambos cargamentos 200 pipas vino marca Pujol 45$; 200 cuarterolas id marca Garriga á 78$, 156 cuarterolas id seco á 66$, todo en moneda corriente y despachado.

ADUANA

Despacho de almacenes.—Dia 31.

Mallmann y ca. 1 cj camisas, 1 id casineta, 2 id casimir, 4 id merino, 2 id muselina—T. Duguid 3 id pañuelos, 1 id cuellos y puños—T. Isaac 1 fdo lienzo, 1 cj ropa hecha—A. Ruiz 4 id impresos—Ferber y ca. 2 id brillantina, 2 id barege—Beretta hnos 14 id cigarros, 1 id muestras—L. Bonomi 2 id hilo, 2 id paradores, 1 id cornetas y tambores, 2 cascos paradores, 1 cj cerraduras, 2 id tiguras, 5 id vino—Leundas hnos 5 id naranjas, 1 id fruges—P. Galli y ca. 12 bordalesas vacías, 28 id y 25 pp vino—E. del Gaz 1 id una máquina eléctrica—Belgrano hnos 2 cj tazas—Easton 1 cj aceite, 1 id pimienta, 1 id mostaza, 2 id salmon, 1 id almidon, 1 casco betun—A. Rabe 6 cjs alhajas—Sartori y ca. 5 fds badanas—L. y Trias 5 bts libros, 2 id tem—C. Smith 2 id brin—Brandes y ca. 2 cj pizarras—Guetling hnos 3 fds lienzo—B. y Lamaison 100 rollos cabo—S. H. Folmar 14 cjs papel—L. Daguerre 14 id merca—B. y Amézaga 5 cj conservas—Vidiella y compañía 1 cajon broches, 1 id cordon—S. Galeano y ca 153 bcas azúcar—A. J. Latour 2 cjs géneros para vestido, 2 id corbatas, 2 id bareje—L. Barnett 15 btos jamones—Lombardini 1 cj quesos—Piñeyro 20 cjs alpargatas—Kohlstedt 2 cjs muestras—Decazes y ca 54 cjs mostaza—Etchegaray 40 bords vino—C. y Rodriguez 26 id id—Vesovo 10 cjs ajenjo—Costa 6 cjs fideos—Piaggio 1000 cjs id—Marini y ca 400 bolsas harina—L. Duplessis 50 bords vino—A. Cibils 50 id id—Busto hnos 20 cjs chocolate—B. Barclay 75 cjs chuño—P. Galli y ca 50 cjs sillimann ajenjo—F. hijo y Gonzalez 26 cjs vino—Borelli 37 piezas quesos—G. y Mazzini 100 cjs fideos, 8 id pasta—Martinelli 36 cjs fideos, 3 id aceite, 3 tambores quesos, 1 id atum—L. Sivori 6 cjs fideos—S. Schiaffino 66 barricas castañas, 8 cjs hongos—S. Galeano y ca 22 bard vino—Chambon 25 cjs champagne—G. Lapuente 2 fardos arpillera, 1 cajon hilo, 2 remachadores—G. y Darbishire 2 fds lienzo, 1 cj madras—A. Silva 1 fdo papel—Lammers 4 cjs zarazas, 14 id tela de algodon, 6 id cinta—F. hijo y Gonzalez 10 barrs jamones—Mac-Lean 1 cj bareye, 5 id pañuelos, 4 id brin, 2 id calzoncillos, 2 id corbatas, 1 id tartan, 1 id encurtidos, 1 id bordadas, 2 id bareye—Decazes 1 cj paletos, 3 id sombreros—[illegible]—Feber 3 cajs bareye, 1 id género para vestido—S. y Trillo 1 cj zapatos, 1 id abrochadores—M. y Gonalbo 1 cj palas—F. Veiga 1 cj talletes, 1 id becerros, 2 id charoles, 2 fds cueros de potro—Zanoletti 5 cjs zapatillas, 8 id zapatillas, 1 id mandiles, 1 id delanteros para botas—Shaw 1 cj camas—Narizano 21 barrs almendras, 1 caj salchichon, 2 sacos cacao, 23 damajs piñones—Villar 4 hijos 1 cj [illegible]—A. Cardozo 6 latas tabaco—R. Menod 1 cj chocolate—P. Reysaig 21 cjs y 5 bls vinos finos—Culhbert 1 [illegible] pillera—Guillot 40 bsas arroz—M. y Goralbo 6|3 yerba

Reembarco—Dia 31.

Para Gualeguay—Por Marini 350 damajs ginebra, 100 bcs cerveza, 4 cjs alpargatas, 75 cjs ginebra, 80 frasqueras id, 10|3 aguardiente.

Para Humaitá—Por M. J. Martinez 21 bords vino, 20 cjs kerosene, 8|2 bcs café.

Para Corumbá—Por P. y Lamaison 3 fds estopa.

Para Génova—Por Merello 10 cjs quesos.

Para Buenos Aires—Por T. Duguid 3 cjs capricho—Courras 2 cjs merca—F. hijo y Gonzalez 20 cjs aceite—S. Madero 3 fds lienzo—F. Veiga 10 cjs calzado, 80 cjs cueros—A. Cibils 70 bls azúcar.

Para Paysandú—Por G. y Puccio 50 sacos fariña, 50 id azúcar, 12 latas pimenton—S. Galeano y ca. 12 bcs azúcar—Mac Lean 1 cj zarazas, 1 id calzoncillos.

Para el Rosario—Por C. Smith 6 cjs madras, 1 idem crin—A. Cibils 45|3 aguardiente.

Para el Salto—Por G. y Puccio 37 bcs azúcar, 5 id id—J. Comas 1 cj merino, 1 id sombreros—Por B. Stokes 5 cuñetes ferretería.

Para Gualeguaychú—Por F. hijo y Gonzalez 18 cjs aceite—Moller 175 cjs ginebra.

Para la Asuncion—Por F. hijo y Gonzalez 3 bords vino—Tavares 4 id id—Imbert 2 cjs zarzaparrilla, 14 agua de Vichy.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 30.

Rosario el 20 del corriente, bergantin goleta aleman «Tiger», de 200 toneladas, capitan Brandt con 7 de tripulacion, á la órden, con frutos; sigue para Falmouth.

Buenos Aires el 29 del corriente, vapor argentino «Proveedor», de 300 toneladas, capitan José Sineronl, con 12 pasageros, á B. Melian, con—P. Belmon y Ca. 1 bulto, á M. y Gonalbo 5 id.

Buenos Aires, el 29 del corriente, vapor nacional «Villa del Salto», de 250 toneladas, capitan Morse, con 21 pasageros, á C. L. Anavitarte con—A. Wedekind Feler y Ca. [illegible], á T. 6 Isaac 2 cajones ídem, á Fels Seiffert y Ca. 6 caj. id.

Encomiendas—A. Reeson Hopmann y Ca. 1 bulto, á J. Berenguer 1 id.

Buenos Aires, el 29 del corriente vapor italiano «América», de 1,000 toneladas con 65 pasageros, á B. Bossi y Ca.

Asuncion, el 23 del corriente, y de Buenos Aires el 29 del corrte. vapor italiano «Comercio» de 300 tons. cap. M. Linari con 12 pasag. á Fraga hnos. con 5 Gianotti Puccio y Ca. 910 cs. ts. secos, 222 fdos. tabaco, 150 tercios yerba, á Francisco y Sanguinetti 61 tercios yerba, á Francisco Secco, 111 cs. ts. secos, á Escarello Galeano y ca. 18 bultos cigarros.

Málaga el 22 de Mayo y de Rio Janeiro el 12 del corriente, berg. esp. «Maria Rosa», de 175 tons. capitan C. Bertran, con 13 de tripulacion, á J. Cibils é hijos, con 6,611 cajs. pasas, 350 bles. aceitunas, 116 pipas, 210 |4 vino tinto, 50 bles. vinagre, 175 cajs. aceite, 47 bles. id., 5 pipas aceite, 1 cj. id.

New-Castle, el 2 de Junio, barca noruega «Halvrita», de 393 tons., capitan O. G. Gunvaldsen, con 12 de tripulacion, á Z. Fair y ca. con 515 tons. 13 qq. carbon.

Glasgow con escalas y Rio Janeiro el 23 del corriente, vapor inglés «Alps», á Getting hnos. y ca. con carga general.

Fernandina, barca americana «Sterling», á la órden, con maderas.

DIA—31

Buenos Aires, el 29 del corriente, vapor frances «Sindh», á J. Charry con 127 pasageros.

Salto, con escalas y de Buenos Aires el 30 del corriente, vapor nacional Rio Uruguay, de 500 tons. capitan Stewart, con 53 pasageros á C. L. Anavitarte con 1 J. De Sernoche 1 baarli ajenjo á Hallmann y ca. 2 cajs. mercancías.

Encomiendas—A. R. Brown y ca. 1 bulto, á Nata y ca. 1 idem.

Rosario de Santa Fé, el 29 del corriente, y de Buenos Aires, el 30, vapor argentino «República», de 600 toneladas, capitan Muir, con 31 pasageros, á B. Melian, con: á la órden 7 bultos mercancías, 20 rollos alambre, á Getting hermanos y ca. 1 cajon mercancías.

Encomiendas—A A. Viñas 1 bulto, á B. Fermepin 1 ídem.

New-York el 20 de Junio, berg. gta. americano «Walter Smith», de 413 tons., cap. C. Smith con 9 de trip., á Le-Bas Nutall y ca. con 2100 bcas harina, 1000 cajs kerosene, 2179 id almidon, 250 id grasa de chancho, 100 bcas azúcar, 300 id resina, 170 id yeso, 150 arados, 20 cajs canela, 50 id betum, 50 id langostas, 420 remos, 50 cajs agua raz, 30 id varnis, 20 bls hachas, 215 cjs sillas, 18 cjs máquinas de lavar de la Union, 100 tambores pescado, 10 bls tecino, 16 fds pavilo, 21 cascos lámparas, 2 cajs orquillas, 20 id tabaco, 10 id máquinas para picar carne, 2 cascos jamones, 9 cajs balanzas, 25 bls merca.

Rosario de Santa Fé el 29 del corrt. vapor inglés «Adele» de 600 tons capitan S. Lanfranco, con 12 pasag á F. H. Iglesias con 846 fuelles, 17 bls cera.

Buenos Aires, berg nacl «John» á J. R. Schwartz en lastre.

Entradas de Cabotaje Dia—29.

Nueva Palmira, el 26 del corriente, balandra nacional «Destino», de 12 toneladas, patron C. Perez, con 2 de tripulacion, á J. G. Martinez, con 25 carradas leña.

DIA 30

Maldonado, el 28 del corriente, pailebot nacional «Benjamin», de 41 toneladas, patron L. Riveiro, con 4 de tripulacion, á B. Melian, con: 60 toneladas piedra cal.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA TRÁJICO-DRAMÁTICA ITALIANA

DEL CELEBRE ACTOR

ERNESTO ROSSI

12.ª FUNCION DE ABONO

para el sábado 2 de Setiembre

La grandiosa tragedia en 6 actos y diez cuadros, de W. Shakespeare, traducida por C. Rusconi:

HAMLET

PRINCIPE DE DINAMARCA

REPARTO

Hamlet	E. Rossi
La Reina	A. Cottin
Ofelia	C. de Paladini
El Rey	G. Brizzi
Laertes	R. Bigatti
Polonio	E. Cavara
Horacio	L. Mancini
Marcelo	F. Andó
Un sepulturero	L. Vestri
Bernardo	E. Panizzoni
Osrico	L. Marzoni

ACTORES EN EL TEATRO DE PALACIO

El Rey	A. Cottin
La Reina	E. Della Setta
El Prologo	E. Della Setta
Luciano	V. Vezzosi

APARICION

La sombra del padre de Hamlet. C. Perruchetti

Guardias, grandes damas, pages y comediantes—La escena pasa en Elsinoro.

Las decoraciones son espresamente pintadas por uno de los afamados pintores de Italia. La procesion en el cementerio en el 5.° acto será magníficamente decorada y acompañada por la orquesta por una marcha fúnebre, espresamente escrita.

Los argumentos de la funcion, en español, se venden en el Teatro.

A las 8 en punto.

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA

dirigida por el eminente actor

FRANCISCO TORRES

Gran funcion estraordinaria para el viernes 1ro. de Setiembre

A beneficio del célebre niño de 14 años

ROMEO DIONESI

DEDICADO Á S. E. EL Sr. GENERAL D. LORENZO BATLLE

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y Á SU SRA. ESPOSA DOÑA AMALIA ORDOÑEZ DE BATLLE

Orden de la funcion

El precioso drama en 3 actos y en verso, del reputado autor de «Don Francisco de Quevedo», D. Eulogio Florentino Sanz, titulado:

ACHAQUES DE LA VEJEZ

Dirigida por el Sr. Torres.

1.° Acto primero del citado drama.
2.° Terminado este acto, se presentará el niño Romeo á cantar (en carácter), la escena y aria de la ópera:

MEDEA

3.° Acto 2.° del drama.
4.° El niño Romeo cantará (en carácter), la tan aplaudida romanza del 3er. acto de

BARBA AZUL

5.° Acto 3.° del drama.
6.° y último. Lectura por el niño Romeo de una composicion poética, escrita espresamente para su despedida y titulada:

ADIOS A MONTEVIDEO

A las 8 en punto.

PRECIOS.—Palcos, 5 $; lunetas, 7 reales cada la, 50 cts., Gradas, 25 cts.; paraiso, 20 cts.; entrada general, 4 $.

NOTA.—El domingo 3 del corriente tendrá lugar el beneficio del Sr. Revilla, cuyo programa se dará oportunamente.

TEATRO CIBILS

Funcion estraordinaria y penúltima de la Compañía de Zarzuela.

El Sábado 2 de Setiembre de 1871

A BENEFICIO DE

RICARDO CONDE

Se pondrá en escena la preciosa zarzuela nueva en 2 actos titulada:

EL ESTRENO DE UN ARTISTA

Desempeñada por las Sras. Segura y García y los Sres. [illegible], Carbonell, Larrea y coro de ambos sexos.

Concluida la zarzuela se presentará el señor Aragon á cantar la preciosa cavatina de la ópera

ERNANI

Seguidamente el concertista señor [illegible] ejecutará unas variaciones de flauta [illegible] sobre motivos de

EL CARNAVAL DE VENECIA

Finalizando con la chistosa zarzuela en un acto

POR UN INGLES

Por las Sra. Segura, y Sres. Carbonell, Alli y Cabello.

[illegible]

Ricardo Conde.

EL DOMINGO

DESPEDIDA DE LA COMPAÑIA

Se pondrá en escena [illegible]

EL CAUDILLO DE BAZA

A las 8.

REMATES

Agustin Soracco

[illegible]

Rafael Cabal y C.ª

Judicial—[illegible]

Montes y Veyera

[illegible]

Héctor Ansoategui

[illegible]

se venderá al contado un solar con 11 1|2 vrs de frente á la calle de Yaro por 23 y 60 de fondo, señalado con el n. 60.

Se recomienda su buena posicion y cuyos títulos son de buena [illegible]

La bandera de remate indicará el local.

Por mas informes podrán acercarse los interesados al rematador, escritorio calle de los Treinta y Tres núm. 201. Ag. 29-5 p. 5948

Osvaldo Rodriguez

Judicial—Importante de 6 solares en la villa del Cerro, por órden del Juzgado de lo Civil y cuenta de quien corresponda. [illegible]

Emilio Castellanos y C.ª

De vino tinto—En el muelle de Caparro, hoy viernes 1.° del corriente á las 12 en punto empezará la venta de órden de una casa introductora y por cuenta de quien corresponda, de 60 pipas de vino. [illegible]

Benito Lusiardo

De una fonda sita en la calle de las Piedras n.° 149. [illegible]

Por el mismo

[illegible]

Luis C. Franco

[illegible]

Sosa Diaz y Valdez

Gran remate de mercaderías para la estacion entrante. En su casa calle Rincon 24.

HOY Vnes. 1.° de Setiembre á las doce en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras [illegible]

A. Farnés y C.ª

Importante de muebles—En su casa Rincon, 261. [illegible]

Por el mismo

[illegible]

J. G. Previtali

Judicial—[illegible]

Por el mismo

De muebles, en la calle 25 de Mayo n.° 147. [illegible]

Por el mismo

Judicial.

[illegible]

Romaña y C.ª

De comestibles y ferretería—en su casa Zabala 75. [illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

Judicial—[illegible]

Ruano y Gomensoro

De una preciosa casa costosamente edificada y con todas las comodidades precisas sita en la calle del 18 entre las calles Canelones y Maldonado frente al nº [illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

Trajes PARA NIÑOS—En la tienda de paños y casimires situada en la calle de Sarandí núm. 175, cuadra del Correo, se acaba de recibir un gran surtido de trajes de casimir para niños de 3 á 12 años. [illegible]

Coelho y Alvarez

REMATADORES Y COMISIONISTAS

40—CALLE COLON—40

Se ocupan de toda clase de trabajos á comision asuntos judiciales, compras y ventas, cobranzas, adelantan dinero sobre todo objeto que represente valor, descuento de letras, despachos de Aduana etc. etc.

40—COLON—40

st. 1.° perm.

Bernardino Magnano

BALANCEADOR PUBLICO Y DE NUMERO

Ofrece sus servicios al público en su casa, calle del Cerro-Largo, n.° 103 (altos).

s.1.°-perm

Comision C. de Salubridad

En virtud de la ley de 2 de Julio de 1857 y de los Superiores Decretos fechas 3 de Julio del mismo año y 17 de Setiembre de 1858, esta Comision con la competente autorizacion del Superior Gobierno, llama á propuestas para la construccion de los cimientos de las manzanas y terraplenes que faltan en la Playa llamada de la Aguada.

Las propuestas que se remitirá cerradas á la Secretaría de la Comision, deberán ser redactadas conforme al pliego de condiciones, del que los interesados podrán tomar conocimiento en dicha Secretaría.

El dia 16 de Setiembre próximo y á las dos de la tarde las propuestas presentadas serán abiertas en la Secretaría y á presencia de los interesados.

A. L'Elgere, Presidente.
Francisco Agell, Secretario.

s.1.°-13p.

Comision C. de Salubridad

Esta Comision ha dispuesto que todos los propietarios cuyas casas tengan resumideros deberán ponerles en la condicion de letrinas y conforme á los artículos 4 y 11 de las disposiciones vijentes de Salubridad.

Concédense 30 dias para la verificacion de dichos trabajos, apercibiéndoles que en caso contrario se harán las obras que fueren necesarias conforme al artículo 16 de dichas disposiciones, incurriendo además en una multa de 50 pesos.

Alfredo L'Elgere, Presidente.
Francisco Agell, Secretario.

s.1.°-1 mes.

†

RICARDO GORDON

(Q. E. P. D.)

Falleció el 31 de Agosto de 1871, á los cinco años de edad.

Don Eduardo G. Gordon y Doña Orfila Diaz de Gordon, padres y demas familia de dicho finado, invitan á las personas de su amistad que no hayan recibido esquela, para que se sirvan acompañarlos al entierro que tendrá lugar hoy 1.° de Setiembre á las diez de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos—Casa mortuoria, calle Ilicui núm. 189.

†

D.ª MANUELA V. DE REYES

(Q. E. P. D.)

Falleció el 6 de Enero de 1871

Sus hijos, D. César Reyes, D. Julio, D. Adolfo y D. Horacio, hijos é hijas, D. Mateo García de la Lastra hijo político é hijas y demas deudos, ruegan á las personas de su amistad y relacion, se sirvan asistir al funeral que se celebrará en sufragio el dia 6 del corriente á las 10 de la mañana en la iglesia de los Ejercicios. El duelo se despedirá en la puerta del templo, previniendo ser esta la única invitacion.

Consulado DE LA CONFEDERACION NORTE GERMÁNICA. Necesitando el capitan Peterzen, del bergantin goleta *Sidonie*, condenado en este puerto, de la suma de mil seiscientos pesos oro, mas ó menos, para sufragar los gastos incurridos en este Puerto con su citado buque y carga, trasbordada al buque aleman *Schlump* en Lulle, previo contrato por el Canal y órdenes para el Rosario y á Bahía, e no los fletes [illegible] se recibirán propuestas en la cancillería de este Consulado para un préstamo á la gruesa, pagadero en cuatro ó cinco dias del arribo del *Schlump* á su destino, [illegible] Secretario G. Diehl.

Judicial De mandato de D. Roberto Wilson, Juez Comisario del concurso formado á los Sres. San Roman Hnos. del Comercio de esta plaza, cito por tercera y última vez á todos los acreedores del referido concurso, privilegiados, hipotecarios y personales, para la reunion que tendrá lugar en la oficina del Juzgado de Comercio, calle de Zavala núm. 128 el 5 de Setiembre próximo á las doce del dia, á fin de que procedan á la eleccion de síndicos y demas recomendados [illegible] 29 de 1871—*Justino Gonzalez*, Escribano Público.

Acciones del Teatro de Solís, del Mercado del Puerto y del Tren-way de la Union. Se compran al mejor precio, así como títulos de Mata y del Banco Hipotecario, bonos y deuda interna y de rescate. Ocurrase á la calle de Zavala núm. 31, al lado mismo de la Bolsa.

Linda casa Se vende una muy barata en 5000 pesos, con 7 piezas, jardin con pozo, etc. [illegible]

Dinero Se presta por cualquier suma con garantía de alhajas, mercancías en depósito ó despachadas, acciones y títulos de deuda Anglo-francesa, de rescate ó interna, y cualquier valor equivalente. Hoy tambien por cuenta de [illegible]. Véase en la calle Zavala núm. 31, al lado de la Bolsa.

Prevencion El 18 del mes de agosto del corriente año D. Tomas Ba[illegible] [illegible]

Préstamos Sobre alhajas de oro, plata, mercaderías y cualquier objeto de valor [illegible]

Dependiente Se precisa uno inteligente en el ramo de paños y camisas [illegible] Ocurrir á la calle de Sarandí núm. 172.

Al público El abajo firmado hace saber que la Junta Administradora [illegible]

Un joven italiano recien llegado de Europa, desea colocarse en una casa de comercio para tenedor de libros, [illegible]

Máquina de lavar DE LA UNION. [illegible]

Al público se ha vendido la fonda de D. Juan Cagetano Rosas, á los Sres. José Cibils [illegible]

Se ofrece un matrimonio español, la mujer para cocinera y el marido para mucamo [illegible]

El abajo firmado [illegible]
Montevideo 29 de Agosto de 1871.—*Oyenard*.

Peluquería y perfumería [illegible]

10,000 pesos!!! [illegible]

Al comercio Los señores Moltke y Ca. han establecido su casa introductora calle Treinta y Tres [illegible]

25,000 pesos en oro [illegible]

Banco Union Se compran sus billetes con poco descuento [illegible]

Cuentas CONTRA EL GOBIERNO—Por sueldos, [illegible]

Empréstito MUNICIPAL—Se compran acciones [illegible]

Deuda ANGLO FRANCESA. [illegible]

EL DOCTOR EN MEDICINA

SANTIAGO CASALONI

Se ha mudado á la calle de la Florida núm. 24.—Además de las enfermedades agudas, cura las cardio-arteritis, crónicas, [illegible] con máxima parte constituyen la base de las afecciones hemáticas de las palpitaciones, los ataques de los órganos, las inflamaciones rebeldes, en las [illegible]; y que en la diversidad de su reconocido á comprobar las enfermedades [illegible] Horas de consulta desde la una hasta las 3 de la tarde.

ag 30-1 m 3.ª p

†

FUNERAL

DON JUAN SUBURU

(Q. E. P. D.)

Doña Catalina Larrondo de Suburu esposa, Don Juan Suburu hijo, Don Graciano Suburu hermano y demas deudos del finado, invitan á las personas de su amistad para el funeral que se ha de celebrar el lúnes 4 de Setiembre á las 9 de la mañana en la iglesia de la Inmaculada Concepcion, favor que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

Muebleria y Tapiceria

DE

GERMAN ENGEL

142—SARANDI—142

Surtido de muebles ricos y lisos.

EL REMEDIO MARAVILLOSO

DEL DOCTOR CARLES DE CETTE

ACEITE ELÉCTRICO

REY DEL DOLOR

PARA EL USO EXTERNO É INTERNO

No es un medicamento secreto, sino una PREPARACION CIENTÍFICA, la cual ha curado por muchos años tan buena suerte, que en mil y un casos como en hospitales, en los campos y en el uso privado, se ha probado un remedio eficaz, poseido del poder de curar *los males mas resistibles*. Las enfermedades, cuya curacion se consigue con este remedio, son las siguientes:

Diarrea, disentería, mal de nervios, reumatismo, mal de cabeza, dolor de orejas, mal de dientes, inflamacion de los riñones, cólico, calambre, catarro, tos, resfrio, mal de garganta almorranas, heridas, llagas, fiebres y dolores de toda clase.

ACEITE ELÉCTRICO

EL REY DEL DOLOR

regula é iguala la circulacion de la sangre y absuelve todas las causas de una enfermedad. Algunos certificados están á la vista del público en mi oficina y de personas á quienes ha sanado el ACEITE ELÉCTRICO, rey del dolor, habiendo quedado infructuosos los otros remedios que tomaron.—Se vende en todas las boticas de la capital.

DEPÓSITO: G. CRANWELL Y C.ª,

VEINTICINCO DE MAYO, 167.

m 31-1 año-3.ª p

Sillones-camas (ingleses)

DE BRONCE Y FIERRO

PROPIOS PARA ENFERMOS

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres. 138 y 142

a. 19-un mes



NOTICE

Parties wishing to subscribe to any newspaper, Periodical or Magazine published in England, Ireland or Scotland, can do so now with the certaintly of receiving any one they please regularly very fortnight by Mail Steamers.

Also any books ordered, will be here by return mail.

Henry Loedel.

183 calle 25 de Mayo.

ag.29—15p-3ra.-pdj.

SABAÑONES

Comprar con tiempo, el muy conocido TÓPICO preservativo y curativo.

Se vende únicamente en la

BOTICA DEL ANGEL

COLON, 62, Y PIEDRAS, 62

[illegible]-perm-3ra.pdj

Jamones de Westfalia

CERVEZA NORVEGER DANESA

HARENQUES FRESCOS

Todo de superior calidad recien llegados.

Calle Solis, núm. 39 y 41.

a27-4p

CURACION RADICAL

DE LAS

Enfermedades sifilíticas

El doctor Gonzalez Maestre, especialista en esta clase de enfermedades, tiene su consultorio calle del Arapey, n.° 151 (altos), de 3 á 5 de la tarde.

[illegible]-perm-3ra.pdj

LA COMPAÑIA DEL GAS

AL PUBLICO

Deseando atender con la posible prontitud á los pedidos de colocacion de aparatos para el servicio del gas, y para mejor organizar un personal suficiente y permanente de oficiales, convida á todos los interesados en usar el gas en sus casas, se sirvan ocurrir á la Gerencia, calle de los Treinta y Tres número 75, á inscribir con la mayor anticipacion sus pedidos, con el fin de que graduando la Compañía la estension de los trabajos, se provea de un cuadro de obreros suficiente al oportuno despacho de los pedidos, y dejar así satisfechos á todos.

Montevideo, Agosto 19 de 1871.

[illegible]-1 mes-3ra.pdj

CHOCOLATE DE FAMILIA

Ó SEA

CACAO HOMEOPATICO

Es un chocolate económico y la preparacion de cacao mas agradable que se conoce.

Se prepara en el momento de tomarlo.

Se vende en la Botica de Cranwell, 25 de Mayo núm. 167. Ag. 18-1mes-3ra.pdj

Las canas se restauran

[illegible] VIGOR DE AYER [illegible]

PARA LA HABANA

DIRECTAMENTE

Saldrá el 4 de Setiembre el muy velero bergantin español «Palamos» su capitan D. José Cabreja, ofrece sus elegantes y espaciosas cámaras á pasageros de 1.ª y 2.ª clase.

Para tratar en la casa de negocio de A. Amat, calle Misiones núm. 14 y 16.

ag 30-1p

El Doctor Nunes da Costa

MÉDICO-CIRUJANO Y PARTERO

Calle Colon, 123, (altos)

Consultas todos los dias, de las 12 á las 2 de la tarde.

Recibe órdenes por escrito á toda hora.

ESPECIALIDADES

Enfermedades y operaciones de los ojos, del útero y de la uretra.

a29-1mes

Legítimas máquinas de coser

DEL

SINGER MANUFACTURING Y C.ª

NUEVA YORK

Agencia, calle Cerrito, 171

Los méritos superiores de las máquinas *Singer* para familias, fábricas etc. son tan bien conocidos que nos dispensa de repetir sus ventajas sobre otras máquinas cualesquiera.

La nueva máquina para familia, que trabaja hace dos años, ha sido perfeccionada sin consideracion de trabajo ó gasto, y es sin duda la mejor máquina existente; por su sencillez, durabilidad y solidez, cosiendo con una aguja corta y derecha, con igual perfeccion la muselina mas fina y el paño mas grueso.

Agencia, calle del Cerrito 171, primer piso.

ag.30-3p.

EDUCACION

LECCIONES DE DIBUJO

PINTURA AL PASTEL

AGUADA Y ÓLEO

Lecciones de francés, español, historia, geografía, aritmética, bordados y demás ramos que constituyan una buena educacion, por las señoras de Bosch

Maestras diplomadas por la Academia de Francia

Dirijir una esquela en el buzon de la calle del Cerrito, 143, en los altos.

a. 11-1mes 3.ª pág.



NUEVA RELOGERIA

DEL MERCADO VIEJO

NÚMERO 63

¡Gran baratillo en toda clase de composturas de relojes!!

Se limpia cualquier clase de reloj por el ínfimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de bolsillo por solo 2 reales.

Composturas garantidas por un año.

ag 19-perm

A los Sres. Fumadores

DE TABACOS BUENOS

Se les avisa encontrarán grande cantidad en la casa de negocio de Amat, Misiones núm 14 y 16, los cuales se venden mas barato que en la Habana.

Observacion.—Dichos tabacos fueron importados por el bergantin español «Loreto» y consignados á los señores Rocha Farria y Berro, por consiguiente no hay falta de ninguna clase sobre la procedencia.

Si algunos Señores quieren fumar ricos tabacos por menos de nada, acudan pues que se dan á prueba.

ag.10-1mes.

Importantísimo

PARA LAS

SEÑORAS Y SEÑORITAS

En el 1er. Recreo del Cordon, se proporciona todo lo necesario para las familias que son amantes de tomar mate, y tambien el precio será de entera satisfaccion.

ji27-perm

PATISSERIE

DE LA

FONTAINE

174—CALLE DU RINCON—174

OUVERTURE

LE 25

Déjeuners, lunchs et soupers, comendes pour bals et soirées.

Vo'ailles, gibieres, etc.

Rotis chauds de 4 á 6 heures.

Specialité pour patisserie anglaise et pièces montées; viandes froids pour partie de campagne.

a23-1mes

LOS RESFRIOS

Y DOLORES DE PECHO

El bálsamo Pectoral del Dr. Jackson, es un medicamento que ha sido empleado por largo tiempo por el eminente facultativo cuyo nombre lleva, y sus composiciones son puramente de productos vejetales y reune condiciones valiosas como espectorante y por su suave sistema curativo.

El valor de esta preparacion que está al alcance de todos, no puede ser mas estimado, cuando se considere que por sus efectos terapeúticos domina y cura una gran parte de esas enfermedades á las cua les la humanidad está siempre espuesta.

El Dr. Jackson al recomendarla como infalible en todas las enfermedades del pecho y pulmones, co noce dar publicidad á los numerosos certificados que tiene en su poder y solo pide de probarlo una vez en caso de Asma y Tisis pulmonar lo cual dejará establecida su reputacion.

Se vende en la Botica de Cranwell, 25 de Mayo núm. 167. Ag.18-1mes-3ra.pdj.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Y PORTUGAL

Se dan en el escritorio de los Sres. Morillo y Gozalbo, calle de Misiones, núm. 162 y 164.

ACEPTANTES

Barcelona, José Morillo.
Burgos, Manuel Plaza é hijo.
Bilbao, Sanjines Sobrino.
Cádiz, Gonzalez y Kropf.
Coruña, Vega y Velga.
Gijon, Anselmo Cifuentes.
Lérida, J. Tremulla y Ca.
Lugo, Ramon Soler y Roca.
Logroño, José Blanch.
Madrid, Ugenia Arregui.
Málaga, José Gallardo y Guzman.
Orense, Rufino Saenz.
Pamplona, Viuda Echarri é hijos.
Palma de Mallorca, Miguel Salva y Cardell.
Pontevedra, Ramon Vazquez Garza y Ca.
Padron, I. de la Riva y Sobrinos.
Santiago, Manuel Perez Saenz.
Sevilla, Tomás de la Calzada.
San Sebastian, Garay y Arregeri.
Santander, Martinez y Ca.
Tarragona, Joaquin Gomis.
Valencia, Fleta y Medrano.
Valladolid, Delgado Hermanos.
Villa-García, Mateo García da la Riva.
Vigo, Roque y Lopez Perez y Ca.
Zaragoza, Pedro Portabella.
Lisboa, y otros puntos de Portugal, Bodo Pinto y Ca.

m. 9—perm.—3.ª pdj.

ÚLTIMO MOMENTO

GRAN BARATILLO

DE

Calzado por mayor y menor

POR DESALOJO DE LA CASA

Se acaba de recibir un gran surtido de calzado de las mejores fábricas de Europa, para hombres, señoras y señoritas, niños y niñas. Teniendo que desalojar la casa, el dueño se propone vender mas barato que en ningun otro establecimiento.

Ventas por mayor y menor.

Nota—En esta casa se regalan á todo comprador los bonos de la Protectora Oriental.—Calle 25 de Mayo Nros. 423 y 425.

ag.15-15p. *Pedro Etchecery.*

Ferro-Carril C. del Uruguay

Se necesitan hasta doscientos peones para las obras que se están construyendo entre Piedras y Santa Lucía.

Se preferirán vascos y pueden ocurrir á la oficina de la administracion, calle del Rincon, núm. 17, donde recibirán boleto de trasporte gratis hasta las Piedras.

a.27-5p. *La Administracion.*

GRAN ECONOMIA

MÁQUINAS DE LAVAR

DE LA UNION



Esas máquinas gozan de las siguientes ventajas:

Con el uso de la Máquina de Lavar de la Union

1° La ropa de una familia de ocho personas se lava cada ocho dias por un criado en dos horas ó menos.

2° No se precisa lavandera.

3° Cualquier muchacho de doce años puede trabajar la máquina de lavar de la Union.

4° Con el uso de esta máquina de lavar de la Union, se ahorran ciento cincuenta pesos al año, suma que cobra la lavandera.

5° Esta máquina de lavar de la Union es tan sencilla, que no se descompone y puede durar por seis años.

6° Usando de la máquina de lavar de la Union, se gasta muy poca agua.

7° La máquina de lavar de la Union, ocupa muy poco lugar.

8° La máquina de lavar de la Union, no rompe la ropa ni los botones.

9° De las máquinas de lavar de la Union, hay 2500 en uso en esta República y es la mejor garantía.

Las máquinas de lavar de la Union, se venden en las ferreterías de:

El Corsé Oriental	calle	Treinta y Tres	n. 138-142
Puerto y Acosta	»	Rincon	» 156
J Ibarra é hijos	»	25 de Mayo	» 288
Aycardi Mariño C.ª	»	25 de Mayo	» 321-325
Staricco y C.ª	»	Rincon	» 165
Antonio Rubio	»	18 de Julio	» 27-29
Bonomi Lamaison	»	Misiones / 18 de Julio	» 40-44 / »
Zafaroni Lamaison	»	Aguada	»
Livy y Razetti	»	Uruguay	» 21
Beretta hermanos	»	Uruguay	» 238-252

DEPÓSITO EN MONTEVIDEO

EN CASA DE

Le Bas Nuttall y Ca.

169—CALLE CERRITO—169

Ag.21-1 mes-3.ª pág.

EXTRACTUM

CARNIS

LIEBIG

SE HALLA EN VENTA

EN LAS PRINCIPALES BOTICAS

AGENTES: W. CRANWELL Y C.ª,

VEINTICINCO DE MAYO 167

m15-perm-3p

LA UNIVERSAL

GRAN CAJA ECONOMICA DEL PUEBLO

Capital disponible

200,000 PESOS

ESTABLECIDA EN LA ESPOSICION UNIVERSAL

BAJO EL ARCO DEL MERCADO VIEJO

Sus operaciones

Se compra toda clase de mercancías,
Se dá dinero sobre alhajas,
Se dá dinero sobre cualesquiera objeto,
Se dá dinero sobre mercancías de todas clases,
Se compran y se venden terrenos,
Se encarga de remates de terrenos y fincas,
Se rematan casas de negocios,
Se reciben facturas para rematar,
Se compra y se vende oro y plata,
Se compran papeles de Buenos Aires y Banco Union,
Se dá dinero sobre cualesquiera objeto que se presente y se compra tambien.

El Director: *F. D. Quintero.*

ag.10-1mes.

Zavala 35 ENTRE 25 DE AGOSTO Y PIEDRAS—Esta casa cuenta con un fuerte capital, y di dinero sobre alhajas de plata, oro, diamantes y brillantes, cobrando módico interés, compra acciones y liquidaciones, cambio de moneda, y en compra cualquiera comisión. [illegible]

RESTAURADOR

DE LOS

CABELLOS



HAIR VIGOR DE AYER

Para restaurar las canas á su color primitivo.

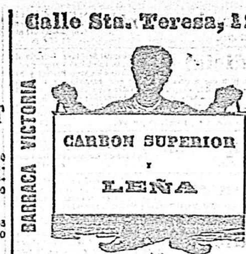
Es una preparacion agradable, saludable y eficaz para conservar el pelo, previniendo la calda, dándole al mismo tiempo brillo y hermosura. El *pelo caido* ó *las canas* se restauran á su color natural con el lustre y fuerza de la juventud. El *Vigor* promueve algunas veces pero no siempre, la *crecida del pelo* en caso de completa *calvicie* y hasta en personas de edad muy avanzada. Cuando los capilares estuviesen totalmente atrofiados, estimulará la actividad, y una nueva crecida podrá producirse; pero cuando se hallan destruidos y desaparecido por completo, nada por supuesto, será capaz de reproducirlos. Con este *Vigor* la cabeza no se llena con una caspa impura al contrario la conservará limpia. Para dar color y lustre, se hará preciso frotarla cuidadosamente con el *Vigor* por la noche y envolverla despues en un pañuelo para conservar el color y la humedad hasta por la mañana. Con el uso frecuente del *Vigor* se impiden *las canas*, *la caida del pelo*, y por consiguiente la *calvicie*.

Para el tocador no es posible encontrar nada mas hermoso ni mas agradable: no contiendo ni aceite ni materia untuosa alguna, no mancha el cutis lo mas mínimo blanca; no seca el pelo, pero le dá un lustre brillante y un perfume delicioso.

Se vende en las Boticas y Peluquerías principales.

AGENTES—Lebas Nuttall y C.ª a.15-perm.-dia por 1|2.

Calle Sta. Teresa, 125



CARBON DE PIEDRA

PARA COCINA

ID. DE LUZ

ID. HERRERO

Y CARBONILLA

MANDÁNDOSE Á DOMICILIO

BARRACA VICTORIA

CALLE SANTA TERESA, NUM. 125

a15-perm.

IMPORTANTE

En la fábrica de fideos, calle del Uruguay, núms. 75 y 77, se vende

HARINA

AFRECHO

MAIZ

POR MAYOR Y MENOR

a23-15p

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

Balance del Mes de Julio de 1871.

Activo

Valores á Cobrar	3,617,873 13.
Cuentas Corrientes	636,877 48.
Caja, existencia en efectivo y Moneda Corriente	1,170,558 45.
	$ 5,415,319 73.

Pasivo

Capital realizado	1,000,000
Diversos acreedores	3,643,319 73.
Emision en Circulacion	772,000
	$ 5,415,319 73.

S. E. ú O.

Montevideo 6 de Agosto de 1871.

T. H. Jones, Gerente.

V.° B.°—Por autorizacion de la Junta de Credito Público.—*Perez.—Peñalva.*

a.13-15p.

José Yglesias

CONTADOR

LIQUIDADOR Y BALANCEADOR PÚBLICO

Se encarga del arreglo de libros de comercio, testamentarías, particion de herencias, liquidacion de averías, balances y de todo lo concerniente al ramo de contador.

Calle del 25 de Mayo, n. 177.

j29-perm-3ra.pdj

GRAN PICHINCHA

para el que quiera emplear bien su dinero se vende un café en la calle de Piedras 57; el dueño lo vende por no poderlo atender, pues tiene otro negocio afuera: hace un buen diario y paga un alquiler módico: dicho café y billar el dueño hará una buena proposicion para arreglar la venta por no poderlo atender.

a. 24-10p.

OJO OJO OJO

20,000 GLOBOS PARA LUCES DE GAS

Acábase de recibir órden para realizar por la mitad de su valor, 20,000 globos para luces de gas, surtidos, de las mas elegantes formas.

Ferreteria al lado del Cabildo, calle del Sarandí, n. 204.

a18-perm-3ra.pdj

Quinta del Cosmopolita

JARDIN

DE

RECREO

SITUADO FRENTE AL BARRIO DEL RETIRO

CAMINO DE HOCQUARD.

El dueño de esta hermosa quinta avisa al público, que habiendo hecho importantes mejoras que ponen este Jardin de Recreo á la altura del mejor establecimiento de esta clase en Montevideo, puede ofrecer todas las comodidades necesarias para que sus favorecedoras pasen un dia verdaderamente agradable. La Cancha de Bochas, ciertamente la mas bien puesta en el país, está perfectamente arreglada y se iluminará de noche, á mas hay un gran salon de baile, contando con una buena orquesta. Para los chicos se encuentran tambien, amahacas y cochecitos. A todas horas de dia y de noche encontrará un abundante surtido de fiambres y bebidas de las marcas mas renombradas á precios muy equitativos.

ag.11-1 m

GRAN REBAJA EN PRECIOS

Agujas para máquinas

TODOS LOS SISTEMAS

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142

a. 19-un mes

Sardinas sin espinas

SE RECIBEN EN EL

ALMACEN INGLES

130—CALLE TREINTA Y TRES—130

a19-1m-3ra.pdj



LA RESP.·. LOG.·.

Madre Asilo de la virtud

Abrirá sus trabajos en ten.·. de or.·. el viernes 1.° de setiembre de 1871 á las 7 horas de la noche.—El Secr.·.

ag 30-3p

Lecciones de francés

en casas particulares y colegios de ambos sexos.—Enseñanza simultánea en francés y español de todos ramos que constituyen una buena educacion, por el profesor R. Mc Gary, bachiller en ciencias. Calle de Ituzaingo n. 171—CLASE DE NOCHE para los adultos en su casa del mismo profesor. [illegible]

Escritorio de préstamos

186—CERRITO—186

[illegible] cualquier objeto de valor, tambien se compran alhajas, brillantes, ... [illegible]

j4-perm-3ra.pdj

CONAC VERBENA

JULES HUETH. LAMARQUE Y C.ª



UNICO DEPOSITO AUTORIZADO

VÍCTOR D. MIRALLES

CALLE DE SARANDÍ, FRENTE AL CORREO

ag11-6meses-3ra.pdj

El domingo 20 de Agosto de 1871

SE ABRE EL NUEVO

HÓTEL BLIN

141—CALLE DE LAS PIEDRAS—141

Su magnífica situacion, un servicio esmerado y una perfecta cocina, ponen nuestro establecimiento á la altura de los mejores de América, y lo recomiendan á la atencion de los viajeros.

Nuestro hotel de la calle de los Treinta y Tres, queda cerrado desde el 20 del corriente hasta nueva órden.

Blin y C.ª

a18-15p-3ra.pdj

RETRATOS AL OLEO

POR

BATE Y CA.

Los abajo firmados tienen la satisfaccion de participar al público que el distinguido artista italiano

GIANOLI

ha entrado en su estudio fotográfico y que tambien tienen el honor de ofrecer un estilo nuevo de

RETRATOS AL ÓLEO TAMAÑO NATURAL

Estos retratos que tendrán el inestimable valor de ser **absolutamente permanentes**, poseen además toda la gracia de postura y sombra que distingue el arte fotográfico de nuestro estudio, tan apreciado por el público.

170—CALLE TREINTA Y TRES—170

Bate y C.ª

a22-8p

LIQUIDACION

DE LA

SASTRERIA Y ROPERIA

DE

S. Antonio el Grande

CALLE DE SARANDI, 275 Y 277—PLAZA DE LA CONSTITUCION

SE VENDE IGUALMENTE EL ARMAZON

a27-8p

COLEGIO "SAN PEDRO"

Este establecimiento de instruccion desde el 1.° de Setiembre, se hallará instalado en el nuevo edificio construido espresamente en terreno contiguo al «Cristo», y desde esa dia se denominará:

INSTITUTO NACIONAL

El programa de enseñanza en él adoptado abrazará los estudios ELEMENTALES, TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, PREPARATORIOS Y ESPECIALES.

CONDICIONES

Se admiten *pensionistas, medio-pensionistas* y *externos*, á los precios siguientes:

Pensionistas	$ 20
Medio pensionistas, con conduccion por la Tranvía	14
Externos con idem idem idem	6
Idem sin conduccion idem idem idem	4
Por las clases de francés, inglés, aleman, italiano, teneduría, poligrafía, gimnasia y dibujo (cada una)	2
Por cada clase de estudios *preparatorios*, pintura, música y esgrima	4

Nota—Los padres de familia que quieran honrar al infrascrito, confiándole la educacion de sus hijos, podrán entenderse con él en la calle de Buenos Aires 195 hasta el 28 de Agosto, y despues de esa fecha en el nuevo establecimiento mencionado.

Otra—Las clases empezarán á funcionar desde el 1.° de Setiembre próximo, y la inauguracion del Instituto tendrá lugar el 10 del mismo mes—El Director, *Pedro Ricaldoni*.

a. 27-1p.

CAJA ECONÓMICA DEL PUEBLO

DEL

Banco Franco-Platense

CALLE DEL RINCON, 45.—MONTEVIDEO

Recibe depósitos desde «un peso hasta mil».

Emite bonos de caja de $ 50 á 6 p. % de interés anual que participan á un sorteo semestral con premios hasta 1,000 pesos.

El reglamento esplicativo se dá gratis en el Banco.

HORAS DE DESPACHO.—Todos los dias hábiles desde las 10 de la mañana á las 3 de la tarde, y los domingos desde las 9 de la mañana hasta las 12.

j16-perm

FRANCISCO ZUGARRAMURDI

PROFESOR DENTISTA

91—CALLE DE ZAVALA—91

ESQUINA 25 DE MAYO

Avisa á sus amigos y clientela que continúa como siempre poniendo dentaduras completas y parciales, con paladar de oro y cauchuc (ámbar). Además tiene un operador dentista recien llegado de Nueva-York muy inteligente en lo que concierne á su profesion, y con especialidad para la orificacion de los dientes, en cuya operacion difícilmente se hallará quien lo aventaje.

Las personas pues, que deseen ser bien servidas, lo hallarán de las 9 á las 5 de la tarde.

Jl. 8—perm.

GRAN QUEMAZON

DE

CALZADO DE INVIERNO

EN EL BARATILLO 18 DE JULIO, 189

El dueño de este establecimiento que constantemente recibe lo mas selecto y elegante que se confecciona en las principales fábricas de Europa, se ha propuesto realizar todas las existencias del calzado de invierno, á precios tan fabulosamente baratos, que solo en la «Positiva Sorpresa» se puede vender. Este surtido se compone de botines y botitas de terciopelo, cuero de perro negros, y de colores, lisos, y con diferentes clases de moñas y de hebillas, y de paño castor de dos zuelas. Para caballeros, botines de becerro, cuero de perro, cabretilla cuero de lobo, con paño castor y de cuero de Rusia cocidos, clavados, y tornillados, de dos zuelas con recortes y hebillas de diferentes clases, y los hay lisos de superior calidad. Para niños y niñas, diversas clases que seria prolijo enumerar. Para trabajadores y la campaña, botas cortas y largas y otros muchos artículos que se omiten.

A última hora

Se acaba de recibir un gran surtido de calzado de verano de última moda, que hasta hoy es sin rival en solidez y elegancia.

ag 21-perm.

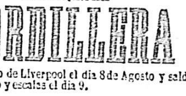
Ferro-Carril C. del Uruguay

Siendo difícil á los comisarios de Tren en el tránsito de Montevideo al Paso del Molino recorrer en este corto trayecto sus trenes para tomar los boletos de pasage, se hace presente que todos los trenes en adelante se demorarán en Bella Vista el tiempo necesario para recojerlos.

Montevideo 28 de Agosto de 1871.

Ag29-7p *La Administracion.*

AVISOS MARÍTIMOS



AGENCIA

DE LA

Nueva Compañia Salteña

40—CALLE DE ZABALA—40

Itinerario de los vapores «Villa del Salto», «Rio de la Plata» y «Rio Uruguay», desde esta fecha:

SALIDAS

Los lunes y jueves—El vapor **Rio Uruguay**, para Buenos Aires solamente.

Los miércoles—El vapor **Villa del Salto** para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

Los viernes—El vapor **Rio de la Plata** para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

REGRESAN DE BUENOS AIRES

Los lunes—**Villa del Salto.**
Los martes—**Rio Uruguay.**
Los miércoles—**Rio de la Plata.**

REGRESAN DEL SALTO

Los domingos—**Villa del Salto.**
Los martes—**Rio de la Plata.**

Admite carga, pasageros y encomiendas. Tonelada de carga para Buenos Aires, 4 $ oro; y para el Uruguay, 6 $ oro. Los pasageros que tomen boleto de ida y vuelta, tendrán un 20 p % de rebaja, sirviéndoles por un mes.

ag 30 perm Montevideo, Julio 6 de 1871.

Para Rosario de Sta. Fé

DIRECTAMENTE.—Vapor paquete inglés «ADELE» de 600 toneladas; saldrá en breves dias. Recibe carga á flete, remolques, encomiendas, pasajeros y dinero á flete. Para informes, ocurrir calle Zavala, n. 125.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

Transports maritimes á vapeur

LINEA MENSUAL

DE GÉNOVA Y MARSELLA

Á MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

El vapor paquete francés

POITOU

SU COMANDANTE RAZOULS

de 3,000 toneladas, saldrá el 21 de Setiembre á las doce del dia para Marsella y Génova, con escalas en Rio Janeiro y Gibraltar.

Precios de los pasajes

	1.a clase.	2.a clase.	3.a clase.
Rio Janeiro	Patacones 50	Patacones 40	Patacones 20
Gibraltar	» 200	» 110	» 50
Marsella	» 200	» 110	» 50
Barcelona	» 210	» 150	» 58
Génova	» 210	» 150	» 58
Nápoles	» 220	» 160	» 60

Los pasajeros para Barcelona y Nápoles, serán trasbordados en Marsella para otros vapores de la sociedad inmediatamente despues de su llegada.

Se dan boletos de pasage de primera clase de ida y vuelta con rebaja de 25 p %, válidos por un año.

A las familias que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas, se hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe á presentacion de la carta de crédito.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes ocurrirse á los agentes, calle de Zavala, 152.

a 23-perm. *M. Llamas y Ca.*

COMPAÑIA

DES

Messageries Marítimes

DE FRANCE

PAQUEBOTS-POSTE FRANCAIS

GRAN REBAJA DE PRECIOS

El paquebot-poste á vapor

SINDH

Su Capitan, Massenet

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 31 de Agosto á las 3 de la tarde, haciendo escalas en los puertos de Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

Recibe carga y pasajeros para dichos puntos.

	1.a popa.	1.a del centro	3.a entrep.te
Para Burdeos	250 patns.	170 patns.	70 patns.
Para Lisboa	254 »	132 »	60 »
Para Rio Janeiro	65 »	45 »	23 »

Se dan boletos de ida y vuelta, servibles por un año con rebaja de 25 p. % para la 1.ª de popa y de 20 p % para la del centro, para los puertos trasatlánticos.

Se dan tambien boletos de ida y vuelta, servibles por 6 meses y con rebaja de 25 p % para los varios puertos del Brasil y del Plata por cualquier viaje.

En los viages para Europa, se hace una rebaja de 15 p % á las familias que paguen cuatro ó mas pasages de primera.

Los bultos de dinero y las encomiendas serán recibidas en la Agencia hasta las once de la mañana del dia de la salida.

Por mas informes y para tratar, ocurrase á la Agencia, calle de Piedras n. 132.

Ag. 18-11 p. El Agente, *J. Charry.*

Linea di Vapori Italiani

LAVARELLO

PARA GENOVA Y NAPOLES

CON ESCALAS EN

Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella

Saldrá el dia 25 de Agosto, el vapor italiano

ESPRESSO

Su capitan **Juan Lavarello**

PRECIOS DE PASAJE

	1ra. clase.	2da. clase.	3ra. clase.
Rio Janeiro	$ 48	$ 32	$ 18 oro.
Hasta Génova	» 180	» 130	» 55 »
Hasta Nápoles	» 192	» 140	» 60 »

Para tratar, ocúrrase á Pedro Borelli y C.ª, calle 25 de Agosto, núms. 95 y 97.

a15-15p

Vapor América

PARA BUENOS AIRES

Salida de Montevideo, lúnes y juéves á las 5 y media de la tarde.—Idem de Buenos Aires, martes y sábado.

PRECIOS

Cámara	$ 8 oro
Proa	» 4 »
Carga, la tonelada	» 4 »

Si la carga fuese de consideracion el precio será convencional.—Admite carga y pasajeros, encomiendas y dinero á flete.—Agencia, calle de las Piedras núm. 129.

jl 6-perm.

EL VAPOR ORIENTAL

CHARRUA

Sale para Rio Grande y Porto Alegre, los dias 12 y 27 de cada mes.

Admite pasajeros de 1.a y 3.a clase y carga.

m.30—perm. Agentes, *Fraga hnos.*

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM

Navigation Company

LINEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

EXTENSION HASTA EL CALLAO

De Liverpool á Rio de Janeiro en 21 dias.
De Liverpool á Montevideo en 26 »
De Liverpool á Valparaiso en 38 »

El servicio de la carrera semi-mensual ha empezado ya de **Liverpool** tocando los vapores en

Bordeaux
Lisboa
Rio de Janeiro
Montevideo
Punta Arenas
Valparaiso
Arica
Islay
Callao

De acuerdo con los términos del contracto postal con el señor administrador general de correos de Su Magestad Británica, los vapores deben salir de Montevideo para Liverpool y puertos intermedios *el dia 12 y 27 de cada mes*, con escepciones casuales, de las cuales, se dará debido aviso.

Los vapores son decretados á llegar en Montevideo de Liverpool, el dia 8 ó 9 y 24 ó 25 de cada mes.

Las llegadas y salidas de estos vapores en el mes de Agosto serán como sigue.

PARA EL CALLAO Y ESCALAS

EL VAPOR PAQUETE REAL

CORDILLERA

Es esperado de Liverpool el dia 8 de Agosto y saldrá para el Callao y escalas el dia 9.

EL VAPOR PAQUETE REAL

ARAUCANIA

Es esperado de Liverpool el dia 24 de Agosto, y saldrá para el Callao y escalas á las pocas horas de su llegada.

Para Liverpool y escalas

EL VAPOR PAQUETE REAL

MAGELLAN

Es esperado del Callao el dia 10 de Agosto y saldrá para Liverpool y escalas el dia 11.

EL VAPOR PAQUETE REAL

PATAGONIA

Es esperado del Callao el dia 26 de Agosto y saldrá para Liverpool y escalas el dia 27.

De Lisboa hay trenes especiales (expreso) en conecsion con estos vapores para conducir los pasageros hasta Madrid, Burdeos, Paris etc.

Se espiden boletos para aquellos puntos á pasageros de 1.ª y 2.ª clase.

Precios de pasaje de Montevideo.

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio de Janeiro, lbs. est.	12 lbs. est.	8 lbs. est.	4
Lisboa	35	25	12
Burdeos	35	25	14
Liverpool	35	25	15
Valparaiso	40	30	15
Arica é Islay	45	34	18
Callao	50	38	20

Se espenden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasageros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañías y familias se hace la reduccion de costumbre.

Hay algunos camarotes reservados á 5 lib est. mas, Dinero á flete á precio conveniente.

Los pasageros que van con estos paquetes y que llegan de Buenos Aires, el dia de la salida del paquete no tienen necesidad de desembarcar en este puerto, porque la Agencia mandará un vaporcito para trasbordarles con sus equipajes, siempre que tenga aviso por carta ó telégrama al efecto y no habiendo cuarentena.

Para otros pormenores ocúrrase á los Agentes calle Perez Castellanos n. 93.

SCOTT YARROW Y C.ª

PARA BUENOS AIRES

Vapor paquete americano

EDWARD EVERETT

Desde esta fecha queda fijado el itinerario de este hermoso vapor entre este Puerto y el de Buenos Aires como sigue:

Saldrá de Montevideo todos los Miércoles y Sábados
Idem de Buenos Aires, Lunes y Jueves.

El pasagero encontrará en este vapor buenas comodidades, un esmerado trato y la debida atencion, á mas el comercio podrá contar con seguridad sobre su salida los dias fijados, siempre que el tiempo no impida el embarque de los pasageros.

Tarifa de Pasages

Cámara	$ 8.00 oro.
Proa	4.00 idem.

Carga, 4 $ tonelada de peso ó medida segun convenga al vapor.

Cuando la carga sea de consideracion y segun en clase se arreglará un flete convencional.

Agentes en Buenos Aires, RUBIO Y FOLEY. Reconquista 81.

Agente en Montevideo, B. MELIAN.

jl.1.°-pm.

R. P. & F.

Linea Rocco Piaggio e figli

entre Italia y el Rio de la Plata

estension hasta el Salto y Asuncion

De Génova á Montevideo 27 dias
Id á Buenos Aires 28 »

El servicio de esta carrera mensual ha empezado ya de Génova tocando los vapores en

MARSELLA
GIBRALTAR
MONTEVIDEO
BUENOS AIRES

Con el vapor paquete italiano ESTER de 800 toneladas.

Su Comandante *F. Merlani*.

Es esperado de Buenos Aires el 18 del corriente y saldrá el mismo dia para dichos puntos.

PRECIOS DE PASAJE DE MONTEVIDEO.

A Nápoles, 1a clase £ 170 oro, 2a id. £ 65 id., Génova, Marsella y Gibraltar, 1a clase £ 160, 2a id. £ 60 id.

Se garante un trato esmerado y buenas comodidades.

Los pasageros para Nápoles serán trasbordados en Génova por otros vapores de la Sociedad despues de su llegada.

Los pasageros que vienen de los rios para cualquiera de los puntos en los que tocan los vapores de la línea mencionada, tomando sus boletos en la agencia, gozarán de una notable reduccion en los precios de la bajada.

Hay rebaja del 25 p % á los boletos de 1.ª clase de ida y vuelta válidos por un año. Hay letras de crédito para los pasageros de Europa que deseen hacer venir pasageros de Europa pagando en la agencia.

Para mas informes ocurrir al escritorio de D. C. R. Horne, corredor marítimo ó á los agentes.

Calle del Cerrito n.° 113 *A. Piaggio y ca.* jl.13—4p.

COMPAÑIA

ITALO-PLATENSE

DE NAVEGACION A VAPOR

Linea mensual Italiana

de Buenos Aires y Montevideo á Génova y Nápoles

tocando en

RIO JANEIRO, GIBRALTAR BARCELONA Y MARSELLA

DURACION DEL VIAJE 28 DIAS

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

PO

Comandante, *Pedro Galindez*.

Saldrá de Montevideo el 12 de Setiembre 1871 á las 12 del dia.

Tarifa de los pasages.

R. Janeiro Gibraltar Barcelona Marsella Genova Napoles

1.ª clase £50 oro £200 oro £200 oro £200 oro £200 oro £200 or.
2.ª » » 40 » » 140 » » 140 » » 140 » » 140 » » 140 »
3.ª » » 20 » » 60 » » 60 » » 60 » » 60 » » 60 »

Para carga, encomiendas, dinero á flete y demás informes ocurrir á la Agencia calle Misiones núm. 54 y 56.—Los Agentes, *Gianelli Mezzini y C.ª* a.[illegible]

Para Vigo, Coruña,

SANTANDER Y BILBAO

PAQUETE TRINIDAD

Este buque de 1.ª clase, saldrá para dichos puntos en todo el próximo mes de Agosto, admite carga á flete y pasageros de cámara y proa, á los que en acreditado capitan D. Silverio de Ochoa, ofrece toda clase de comodidades.

Para tratar ocúrrase al escritorio de sus consignatarios Bosch Hnos. calle Zavala núm. 67.

jl. 25-15 p.

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta Imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los recomendamos á las familias y hombres solos.

ATENCION

ADIVINADORA

Las personas de ambos sexos, deseosas de conocer el presente y el porvenir, pueden dirijirse á la calle de Buenos Aires núm. 190, desde las 10 de la mañana hasta las 5½ de la tarde. a2-1 mes.

TEATRO DE LOS 33

a15-perm

Ajencia de Préstamos

CALLE 18 DE JULIO, N. 195 Y 197

[illegible] general. a17-1mes

AL PÚBLICO

El abajo asignado propietario de la «Farmacia Normal» y Laboratorio Químico en la calle 18 de Julio núm. 282, hace saber al público de esta República y todos amigos del comercio en los paises extrangeros, que este establecimiento es dirigido por el antiguo Gerente de la Farmacia y Droguería Alemana sito en la calle Sarandí y que esta mi casa girará bajo la firma Camilo Weber y Ca., siendo el Gerente responsable por la direccion del establecimiento. Cartas y encomiendas se dirijan bajo la Direccion Camilo Weber y Ca., «Farmacia Normal», calle 18 de Julio núm. 282.

Montevideo, 18 de Agosto de 1871.
Juan José Ribeiro.
Ag.20-1mes.

COCHECITOS

VOLANTAS Y CUNITAS

GRAN SURTIDO

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 112
a. 19-un mes

MAQUINAS PARA LAVAR

«UNION»

LAVADEROS AMERICANOS

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 112
a. 19-un mes

Dr. C. BRENDEL

SE HA MUDADO AL NÚM. 179, SARANDÍ

a25-8p

TABACO FRANCÉS

LEGITIMO

RAPÉ Y PARA FUMAR

Se ha recibido en la casa de A. Bousquet, calle 25 de Mayo, núm. 260.

14 REALES LA LIBRA

a25-1mes

Agencia de préstamos

CALLE 18 DE JULIO, NÚMS. 195 Y 197

Se avisa á los depositantes de los números siguientes, que si en el término de 8 dias, contados desde la fecha, no se presentan á renovar ó retirar los objetos pertenecientes á dichos números, serán vendidos en remate público por cuenta de sus dueños.—Números 6,028, 6,035, 6,041, 6,057, 6,063, 6,077, 6,082, 6,088, 6,118, 6,135, 6,150, 6,169, 6,170, 6,175, 6,183, 6,185, 6,195, 6,216, 6,222, 6,292, 6,317, 6,318, 6,330, 6,310, 6,381, 6,412, 6,413, 6,416, 6,418, 6,431 y 6,452.

Montevideo, Agosto 21 de 1871.
Ag. 22-8 p.

A los carpinteros

Se venden herramientas hamburguesas para carpinteros.

Carpintería de los Magyares, 57, calle de la Colonia.

a18-1mes

CATRES DE CRIMEA

IDEM INGLESES

CON Y SIN LONA

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 112
a. 19-un mes

Gran Tónico Argentino

SU COMPOSICION

Ninguno de los elementos de que se compone el Tónico Argentino contiene sustancias venenosas, pues toda su composicion, la forma un conjunto de plantas y raices medicinales; entre las cuales hay algunas naturales del suelo de su mismo nombre, cuyas virtudes saludables son bien conocidas.

SUS VIRTUDES

El Tónico Argentino, posee las siguientes é importantísimas propiedades:

1.° Es agradable ó mejor dicho, es quisito al tomarlo.

2.° No emborracha como otros licores estimulantes y espirituosos.

3.° Es tónico y alimenticio y sobre todo tiene la importantísima propiedad de ser disolvente que espele del estómago las substancias malas, como ningun otro licor medicinal: funcion que incita el apetito perdido por sus causas.

Este Gran Tónico se encuentra en los principales almacenes, cafés y confiterías.

Unicos Agentes en Montevideo, Beard Negrotto y Ca., calle Cerrito núm. 100. ag 20-15p.

Barrido de las Calles

Habiendo obtenido el consentimiento de la superioridad para el barrido de las calles, mediante la erogacion voluntaria de 50 centésimos mensuales por cada frente, lo avisamos al público pues empezamos los trabajos desde el 1.° de Setiembre.

Los que deseen utilizar los servicios de esta empresa que cuenta con elementos superiores y está dispuesta á no omitir gastos para el mejor desempeño de su compromiso, pueden dirigirse á la oficina calle Alzaibar núm. 92.

La empresa se responsabiliza ante la autoridad por cualquier falta de cumplimiento en sus empleados.

Nota—Esta Empresa ruega á el público no confunda con la antigua Empresa titulada «Hispano Americana». ag. 3-1 mes

A LOS PASAJEROS

POR

«TRES HERMANAS»

(ANTES «FUSTERA»)

Se les participa por última vez que en atencion á las circunstancias se les acuerda un nuevo plazo hasta el 15 de Setiembre próximo para el pago de sus pasages y que de no satisfacerlos nos veremos en la necesidad de remitir á España los documentos justificativos para proceder allí con arreglo á lo pactado.

Montevideo, 26 de Agosto de 1871.
Zumaran y Ca.
Calle de Zabala número 137.
a. 27-8 p.

Escaleritas americanas

Sistema enteramente nuevo y que sirve para dos cosas.

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 112.
a. 19-un mes

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.

Cuentas corrientes, se abona	3 p. %	anual
Depósitos fijos, 3 meses	4 p. %	»
Id. id. 6 id.	5 p. %	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	5 p. %	»

Moneda corriente.

Cuentas corrientes se abona	3 p. %	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	4 p. %	»
Id. id. 6 id.	5 p. %	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	5 p. %	»

Montevideo, Setiembre 1° de 1871.
m5-perm.

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo; se aplican; se venden á precio módico.
Joaquin Berasa.
ja.11-perm.

EL VESUBIO

GRAN RESTAURANT

76—ITUZAINGO—76

Esquisitos almuerzos y comidas.

Vinos delicados; todo á precios módicos.

Comidas á domicilio por un sistema que conserva los platos calientes por varias horas.

Se admiten encargos para banquetes, ambigús etc. etc.

Almuerzos	60 cts.
Comidas	80 »

Pension, de 20 á 25 pesos.

Los martes habrá macarroni, los jueves tallarines, los domingos raviolis.

Tripes á la mode de Caen.

jn.1°-perm.

Barraca de las Bóvedas

CALLE 25 AGOSTO, ESQUINA CERRO

Carbon de cocina,
Carbon de luz,
Carbon de herrero,
Coke.

MANDÁNDOSE A DOMICILIO

jl 11-3 meses.

SANGUIJUELAS

HAMBURGUESAS Y FRANCESAS

Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio, núm. 7, y se administran baños de vapor.

a31-perm

ES LA VERDAD

Que el Café y Confitería del Puerto, 102 calle 25 de Agosto, ha tomado uno de los primeros cocineros que existe en Montevideo; (Luis Leferari).

Sorprendidos serán todos los señores que siguiesen solamente una semana á comer en aquel establecimiento de la variedad diaria de la comida y pastelería. Tambien se encarga de toda clase de encomienda.

Prueben vds. señores y dirán es la verdad.—*E. Perrier y Varenne.* a.20-15.

Al comercio

La casa que jiraba en esta plaza bajo la razon social de Leon Daguerre y ca. entró en liquidacion en treinta de Junio último. Fué sustituida desde el 1° de Julio por la de Daguerre y ca., quedando socio comanditario de la nueva firma D. Leon Daguerre y sócios gerentes: en Paris, D. Eugenio Daguerre, y D. Rafael Suarez; en Montevideo, D. Enrique Cohe. a. 25-6p.

DINERO

EN LA

CAJA DE PRÉSTAMOS

86—CALLE DEL 25 DE MAYO—86

Proporciona dinero á las personas que lo soliciten con un ínfimo interés, como ninguna otra casa, dejando en garantía de las cantidades que tomen, toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, muebles, acciones, deuda interna y toda clase de fondos públicos que ofrezcan completa garantía á los señores prestamistas. Ag.18-1mes.

Á los cocheros, herreros

Y CARPINTEROS

En la calle de Maciel núm. 137 se alquila un local de 9 varas de frente por 25 de fondo con manantial casi dulce, y galpones prontos para cualquiera de estos ramos, para tratar al lado núm. 135.
ag 30-6p.

SILLAS PARA VIAJE

GRAN CANTIDAD

Y SURTIDO VARIADO

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
a. 19-un mes

LITOGRAFIA

DE

STOEZER Y ZOLLINGER

CALLE MISIONES, N. 116

a11-1mes

INTERESANTE

En el almacen calle de Rio Negro n. 101 y Colonia n. 157, se ha recibido una gran partida de:

Yerba paraguaya garantida á	24	cts.	libra
Idem de 2ª	20	id	id
Yerba argentina de 1ª	13	id	id
Idem de 2ª	12	id	id
Azúcar refinada	11	id	id
Idem de la Habana 1ª	11	id	id
Idem del Brasil 1ª	13	id	id
Idem de 2ª	12	id	id
Fideos de Génova garantidos	15	id	id
Idem del pais	10	id	id
Aceite	28	id	cuarta
Idem en botellas	28	id	id
Vinagre	14	id	id
Almidon de canutillo	12	id	libra
Chuño, paquete	10	id	id
Orejones, 1ª clase	8	id	id
Porotos chilenos, 1ª blancos	5	id	id
Idem idem, 1ª de color	4	id	id
Vino francés, de 1ª	10	id	cuarta
Idem de 2ª	6	id	id
Vino Carlon, 1ª	8	id	id
Arroz glacé, 1ª	7	id	libra
Idem de Batavia	5	id	id
Tabaco de Bahía	20	id	id
Velas estearinas	22	id	id
Idem de sebo	17	id	id
Pasas de uva	10	id	id
Idem de higos	10	id	id
Nueces	10	id	id
Maiz en grano	3	id	id
Harina de Chile	6	id	id
Bacalao de 1ª clase	12	id	id
Idem de 2ª	8	id	id

Ademas un completo surtido de todas clases de artículos, bebidas, loza, cristales, bandejas y cigarros.
Ag.13-15p.

SILLAS

Y SILLONES DE ESCRITORIO

GUSTOS MODERNOS

Papeleras, porta-botellas, costureros de mimbre y caoba

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
a. 19-un mes

Prevencion importante

En catorce de Julio del corriente D. Félix Bosalo otorgó promesa de venta por *escritura pública* del molino de viento de su propiedad edificado en cuadra y media de terreno en el Cerrito, á favor de los infrascriptos, comprometiéndose á escriturarnos la propiedad á *dos meses de la fecha*: y como posteriormente hemos sabido que manifiesta que no cumplirá ese contrato y que trata de vender á otro la misma propiedad, hacemos esta prevencion para *que el vendedor no pueda consumar el fraude que intenta.*

La promesa de venta *hecha por escritura pública* no puede ser anulada de ningun modo, y haremos efectivas las responsabilidades legales en quien quiera que se preste á los propósitos del vendedor.

Montevideo, Julio 30 de 1871.
Por mí, *José Maggi y Agustin L. Rivara.*
Ag. 1.°-1 m.

Banco Comercial

SERVICIO DEL EMPRESTITO COMERCIAL DE 2.ª SERIE

Se avisa á los tenedores de este Empréstito que pueden ocurrir al Banco con sus títulos para percibir los intereses del cuarto trimestre que vence en esta fecha, y 11 p% de amortizacion, sobre el valor escrito de los títulos.

Cada título de $1,000 recibirá

Por intereses 3¾ p% sobre $ 670	$ 25.125 m.
Por amortizacion 11 p% sobre $1,000	» 110.
	$ 135 125 m.

De los cuales 130$ 734 m. en oro sellado y 4 $ 391 en plata sellada, con arreglo á lo recaudado.—Montevideo, Julio 31 de 1871.—P.P. del Banco Comercial, *J. G. Ingouville.*

AMORTIZACION.

1.° Trimestre	13 p%
2.° »	8 »
3.° »	12 »
4.° »	11 »
	44 %

a.1.°-15p.

TRANSPARENTES

PARA PUERTAS, BALCONES, VENTANAS Y COMEDOR

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 112
a. 19-un mes

MOLINO AMERICANO

SE VENDE

Harina selecta.
Afrecho.
Afrechillo.
Carbonilla.

ag. 1.°-1 mes.

Importantísimo aviso

Desde la presente fecha se hallan en venta solares de diferentes áreas, situados al frente del pintoresco y tan nombrado «1er. Recreo del Cordon».

Terrenos de tanto porvenir como esos no se han vendido hasta hoy, y en prueba lean las siguientes

1.° Se hallan situados entre dos vias de ferro-carril.

2.° A inmediaciones del granpaseo «18 de Julio» á donde se está construyendo un hermoso teatro, diurno y nocturno.

3.° Están muy próximos á los baños.

4.° Tiene contacto con circo, plaza de toros, carrera de sortijas, tiro de pistola y carabina, todo acompañado con una buena fonda de música en todos los dias festivos.

5.° Como clima es uno de los puntos mas saludables.

Condiciones de pago

Una cuarta parte al contado y el resto á 6, 12 y 12 meses sin interés alguno.

Gran porvenir hallarán los que aprovechen esta proporcion.

Para mayores informes dirijirse al mismo primer Recreo del Cordon antes que se efectue el remate. Son avisados los que quieran poner negocio en tener casa de campo.

P. D.—Los que se interesen para alquilar una ó dos confiterías y un café, sito en el teatro que se está construyendo en el Cordon pueden dirijirse al mismo primer Recreo del Cordon que hallarán con quien tratar. ag.13-1 mes.

Banco Franco-Platense

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1871.

Activo

Efectivo en caja en oro y papel de curso legal	$	121,011 35
Varios deudores, letras á cobrar y cuentas corrientes	»	296,753 73
Acciones á emitir	»	750,000 00
	$	1.167,765 27

Pasivo

Capital constitutivo	$ 250,000 00		
Capital á realizar	750,000 00	$	1.000,000 00
Varios acreedores, letras á pagar y cuentas corrientes		»	135,765 27
Emision en circulacion		»	32,000 00
		$	1.167,765 27

Montevideo, Agosto 3 de 1871.

En ausencia del gerente,
El administrador delegado, *Leon Domecq.*

Por autorizacion de la J. de C. P.
Zorrilla, Peñalva.
a 3-1mes.

ENFERMEDADES DEL PECHO

CATARROS curados por las auténticas bolsitas pectorales de Ligado de Ipecacuana del Doctor DECOUL. Sabor delicado, gusto agradable y eficacidad cierta. Depositarios en Montevideo: V. GARAICOECHEA.

AGUA DE JANINA

Del Dr. LEON

PARA LA

COLORACION DEL CABELLO

Y LA HIGIENE DE LA PIEL CABELLUDA

EL AGUA DE JANINA es instantánea, inofensiva é higiénica. Da al cabello su color natural; lo hace blando, brillante y dócil á toda especie de peinado. Al contrario de las tinturas, su accion es completamente inocente, pues no entra en su composicion ningun principio tóxico ni irritante.

Se usa, ademas de las ventajas dichas que ofrece para teñir el cabello, limpia y destruye las películas, las erupciones herpéticas, etc., de la piel cabelluda, y la conserva en un estado perfectamente normal y en la mas exacta limpieza.

En Paris, en casa de E. Holtz, rue Feydeau, 7.

En Montevideo: V. Garaicoechea, W. Cranwell.

PASTA Y JARABE DE NAFÉ DE ARABIA

de DELANGRENIER

Los únicos pectorales aprobados por los profesores de la Facultad de Medicina de Francia y por 50 médicos de los hospitales de Paris quienes han hecho constar su superioridad sobre todos los otros pectorales y su poderosa eficacia contra los Resfriados, Gripes, Irritaciones y las Afecciones del Pecho y de la Garganta.

RACAHOUT DE LOS ARABES

de DELANGRENIER

Único alimento aprobado por la Academia de Medicina de Paris. Fortificante á las personas enfermas del Estómago ó de los Intestinos; útil á los niños y á las personas débiles, y por sus propiedades analépticas, preserva de las Fiebres amarillas y tifoideas.

Cada frasco y caja de las preparaciones arriba indicadas, deben llevar siempre la firma de DELANGRENIER, calle de Richelieu, 26, en Paris, pues hay muchas falsificaciones.

Depositarios en Montevideo, en las principales farmacias.

CAMAS DE BRONCE

PARA MATRIMONIO Y SOLTEROS

GUSTOS RAROS

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142

Santiago Villalonga

JOYERO Y RELOJERO

Avisa al público y á sus numerosas relaciones en particular que pronto abrirá su nuevo establecimiento de Joyería y Relojería calle del Sarandí n.° 227. En donde se propone tener un selecto surtido de alhajas de los mejores gustos y en especialidad en piedras preciosas, como en relojes de oro para caballeros y señoras de las mejores fábricas que se conocen, á precios moderados. ag.27-5p.

SILLONES DE HAMACA

PARA AMAS DE LECHE

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 148 y 112

Banco Franco-Platense

45—CALLE DEL RINCON—45

Sociedad anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha de 29 de Abril de 1871.

Capital constitutivo	$ 250,000
Capital progresivo autorizado por los Estatutos	» 1.000,000

El dia 8 de Mayo de 1871 dió principio á sus operaciones en la Capital.

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

Descuento de letras, vales, pagarés y demas obligaciones de comercio, de bancos, de establecimientos industriales, etc.

Letras de cambio y letras circulares de crédito sobre: Paris, Burdeos, Marsella, Bayona, Pau, Lóndres, Génova, Amsterdam, Hamburgo, Viena, Nueva-York, Filadelfia.

El Banco emite billetes pagaderos al portador y á la vista, con arreglo á la ley, y firmados indistintamente por el Gerente G. Stump, y el cajero A. Frey

Esplicaciones sobre los Depósitos:

Los depósitos son de tres clases, á saber:

1° *Cuentas corrientes*:

El crédito se aumenta á la vez con entregas de fondos, ó la cobranza de los valores depositados. Los depositantes no pueden girar á descubierto contra el Banco, sin prévia autorizacion del Gerente.

La tasa del interés, es proporcional á la importancia del depósito.

2.° *Depósitos de fondos con cheques*:

Estos se sacan del Banco á voluntad del depositante.

3.° *Bonos de caja*:

Estos bonos son al portador.

Son emitidos por el Gerente en la proporcion de los créditos ó adelantos consentidos por el Banco.

Los vencimientos de dichos Bonos no serán de menos de 15 dias ni mas de un año.

Los créditos ó adelantos que en ningun caso podrán exceder un año de plazo, consistirán:

1° En adelantos sobre fondos públicos.

2° En adelantos sobre acciones y obligaciones diversas;

3° En adelantos sobre frutos del pais ó mercancías, sobre buques y su cargamento;

4° En adelantos á sociedades comerciales ó empresas industriales, contra garantías.

TASA DE INTERÉS

El Banco abona:

1° Para *Cuentas corrientes* con cheques	4 á 7 p%
2° Para *Depósitos disponibles á voluntad* con cheques	» 3 »
3° Para los *Bonos de Caja* á 15 dias	» 5 »
4° idem idem á un mes	» 6 »
5° idem idem de 2 á 3 meses	» 8 »
6° idem idem de 4 á 6 meses	» 9 »
7° idem idem de 7 á 12 meses	» 10 »

Descuentos convencionales.

Montevideo, Agosto 4 de 1871.
a. 1°-perm. *G. Stump*, gerente.

Sillones para inválidos

SISTEMA MUY MODERNO

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 112
a.19-un mes

SE CONCLUYÓ LA GUERRA

SE HA RECIBIDO PARTE DE LA SEGUNDA REMESA

EN EL GRAN BARATILLO

DE

CALZADO Y ZUECOS

CALLE DE LA COLONIA N. 36 Y 38

El dueño de este establecimiento avisa á sus numerosos marchantes y al público, que acaba de recibir de las mejores fábricas de Europa, parte de la primera remesa de calzado para verano, para caballeros, señoras, niñas y niños.

Agradecido de sus muchos marchantes, se propone continuar dando mas barato que en ningun otro establecimiento.

NOTA—Botas para hombre, buena clase, á 30 rls. par; segunda clase 28 rls. par.

Antonio Pons.
a5-perm

Prevencion Habiendo aparecido en *El Siglo* del 27 del corriente un aviso del Sr. D. Angel Bianqui llamando á sus acreedores á la calle de la Agraciada núm. 101, y habiendo ido á dicha casa y no encontrándonos con dicho señor, suplicamos se sirva darnos esplicaciones á este respecto.
a.30-3p. *Varios Acreedores.*

Al comercio Portillo y Balparda han trasladado su Barraca de frutos del pais á la calle Orillas del Plata núm. 143, entre la de Daymán y Arapey. a.30-3p.

La partera DOÑA ANGELA GUELFI ha vuelto á instalarse á su antiguo domicilio, calle Sarandí 257, Plaza Matriz. a.30-3p.

Judicial Por el presente y de mandato del señor Juez Letrado de Comercio Doctor Don Laudelino Vazquez hago saber: Que en la tarde del dia doce de Setiembre próximo á la postura del sol en las puertas de la Oficina del Juzgado de Comercio Calle de Zabala núm. 128, se ha de celebrar almoneda y remate al mejor postor y dinero de contado, de dos leguas de campo, situadas en Yucutujá, departamento del Salto, lindando por el Norte con una cañada, parte de una cuchilla y otra pequeña cañada que la separa de Don Miguel da Cámara Cantos, por el Sud con D. Márcos Ferreira, por el Este con la cañada del Sauzal que separa campos de D. Vicente Santiagui y por el Oeste con el arroyo de Yucutujá, que separa campos de la sucesion Carbalho, tasada en la suma de ocho mil patacones legua, cuyo campo es de la propiedad de D. José Antonio Reyes y se mandan vender para pago de un crédito que le reclaman los Sres. Correas y Ca., cuyos antecedentes y demas pormenores se hallan en la Oficina del Juzgado Calle de Zabala número 128, y los que se interesen pueden pasar á examinarlos desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias hábiles—Montevideo, Agosto 25 de 1871—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. a.30-3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra el prófugo José Martinez del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes muebles ó efectos del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra—Montevideo, Agosto 5 de 1871—*Justino Gonzalez*, Escribano público. ag.8-1mes.

Español El recomendable Ebanista y Carpintero, Antonio Cirer, participa al público su servicio para cualquiera construccion de muebles, composturas, lustrar y pasar, á domicilio y en su casa, calle del 18 de Julio, al lado del cuartel. ag.3-1mes

Al comercio Los que suscriben participan al comercio que desde el 1° del corriente, han establecido una Barraca de frutos del pais en la calle Orillas del Plata N. 118, esquina Arapey, bajo la razon social de D'Espaux y Rodriguez.—Montevideo, 28 Agosto de 1871.—*Eduardo D'Espaux—Estanislao E. Rodriguez.* Ag. 29-10p.

Oficial barbero En la Peluquería calle del 18 de Julio 233 se necesita uno que sepa su obligacion; se le pagará buen sueldo. Ag.29 6p.

Importante El que haya encontrado ayer 28 del corriente un anillo con tres piedras una de brillante y las otras dos esmeraldas, desde la Quinta Bauzemont, hasta el Paso del Molino, y quiera devolverlo á su dueño, se le dará una gratificacion en la calle de Isla de Flores núm. 314. ag.29 3p.

Se vende una quinta en el Miguelete, con casa de material y dos ranchos cubiertos de paja, y un manantial cubierto de árboles frutales, que linda con el Sr. Colombo. El que se interese ocurra á la misma quinta—Montevideo, Agosto 29 de 1871. ag.22 6p.

Se ofrece Una ama de leche, española para criar en su casa, el que interese pueda ocurrir á la calle de Orillas del Plata n. 23. ag.29-3p.

Barca belga «LUDWIG», DE AMBERES—Estando abierto el registro de descarga, se ruega á los interesados en la carga, saquen sus permisos hasta el 1ro. de setiembre próximo; no siendo sacados todos los permisos el dia fijado, se tomará un permiso general á depósito. No se oye reclamacion sino en el acto de la descarga.—Montevideo, Agosto 18 de 1871.—*Juan De Lasepe*, Cerrito 251. a29-3p

Préstamos y asuntos judiciales.—Calle Washington n. 118.—Se presta dinero sobre alhajas, mercaderías, hipotecas [illegible] se encarga de asuntos judiciales [illegible] a29-3p

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Joaquin S. Botica del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se hagan entregas ni pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que las efectuen. Tambien se ordena á los que tengan bienes muebles ó efectos del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues de lo contrario, serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Agosto 5 de 1871—*Justino Gonzalez*, E. P. Ag.5-15p.

Sirvienta que sepa cocinar y planchar en la calle de la Florida N. 158, se precisa una para el servicio de dos personas; al mismo tiempo con recomendaciones suficientes de su conducta—Montevideo, Agosto 28 de 1871. ag.27-4p.

Oficial Encuadernador se precisa uno, calle de los Treinta y Tres N. 158.

Mudanza D. Manuel Vazquez que se ocupa de comprar y vender varias clases de frutos del pais y tiene en su casa el negocio de menudear maiz, afrecho y otros artículos, participa al comercio y á sus amigos, que se mudó á la calle de Rivera, inmediato á la casa del señor coronel Bañizas, dos cuadras de la calle de 18 de Julio. ag.27-8p.

Al comercio Participa el Sr. Achille Capdestaing, que ausentándose del pais para la Francia, deja encargado de liquidar su casa de negocio, calle Ex. Sarandí, n. 157 y 160, al Sr. Roman Labeyrie, su empleado y apoderado. Los interesados que prefieran verse con dicho Sr. Capdestaing personalmente, lo encontrarán en su casa hasta el 23 del presente.—*Achille Capdestaing.* ag.21-8p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio, cito á todos los acreedores del concurso formado á D. Joaquin S. Botica del comercio de esta plaza para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos ante el síndico nombrado D. Federico Cibils dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Agosto 5 de 1871—*Justino Gonzalez.* a. 5-15p.

JARABE DE LABELONYE

Antonio Martin Se ha mudado á la calle de la Convencion al lado del número 151 altos. ag 22 8 p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez cito, llamo y emplazo á los Sres. Perfect y Nicholson, para que se presenten ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en la demanda interpuesta por los Sres. Borelli y ca. Farrel hijo y Gonzalez y Bell y Towers, por cobro de cantidad de pesos, dentro del término de cuatro meses, bajo apercibimiento—Montevideo, Agosto 22 de 1871. —*Justino Gonzalez*, Escribano público. Ag23-4p

Despachos de Aduana se corre con todas las diligencias de Aduana; calle Cerrito 56, Casa de Cambio, cuadra y media del muelle. a.13-15p.

Lean esto En la calle Mercedes núm. 174, entre Rondeau y Cuareim, se compone toda clase de loza, sea fina ú ordinaria, lo mismo que cristales, lámparas y cajas, quedando útil para todo servicio. a16-15p

Judicial Juzgado de Paz de la 2.ª Seccion—Montevideo, Agosto 18 de 1871.—Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Gregorio ..., para que en el término de quince dias á contar de la fecha, se presente en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio que le promueve D. Clemente Jaime por cobro de alquileres devengados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*Manuel Forira.* Ag. 15-15 p.

No importa QUE USTED SE MUEVA! En la fotografía central calle Zavala núm. 95, se hacen los retratos de niños con una facilidad admirable; no importa que ellos se muevan para conseguir un buen resultado, especialmente cuando se desea hacer un retrato de gran tamaño. Sus precios son un cincuenta por ciento mas baratos que en cualquier otro establecimiento de los que trabajan con alguna perfeccion en esta ciudad.

Se reproduce el tamaño que quiera cualquier retrato por pequeño y borrado que esté. Se va á domicilio á sacar retratos de personas muertas en lo que tiene mucha práctica el director de esta casa. La duracion y perfeccion de todos los trabajos son garantidos. a.18 15p.

Adivinadora DEL PRESENTE Y DEL PORVENIR—Trasladose de la calle 25 de Mayo núm. 123 para la calle Misiones núm. 172.—Sigue dando sesiones de las 2 de la tarde hasta las 6 de la noche. ag 15-1m.

Pichincha Se alquilan tres magníficas casas construidas á la moderna, con 16 piezas cada una, algibe y caño maestro. Están situadas en un paraje pintoresco en la parte mas elevada de la calle del 18 y se darán por un módico alquiler. Para tratar al Molino de Guarello. a.30-1p.

Al comercio Avisamos al comercio que en esta fecha hemos conferido poderes generales y amplios, en favor del Sr. D. Juan Turner, para regentear nuestros negocios en esta plaza—Montevideo, Agosto 29 de 1871.
a.30-3p. *Barbour Barclay y Ca.*

Al comercio Los abajo firmados participan al comercio de esta plaza, que desde esta fecha y de comun acuerdo hemos disuelto la sociedad que en la ciudad del Salto giraba bajo la razon de Vicente Grassi y Cª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Francisco Indaní—Salto, Agosto 25 de 1871.—*Vicente Grassi.*

Otro Habiéndose disuelto la sociedad de la sastrería de «Los 100 paletoes» que giraba en la ciudad del Salto bajo la razon social de Vicente Grassi y Ca. Todos los que tengan cuentas con la mencionada sociedad las presentarán en el Salto al que firma en el término de 20 dias á contar de la fecha para su chancelacion, pasado dicho término no se oye reclamacion de ninguna especie.—Salto, Agosto 25 de 1871.—*Francisco Indaní.* ag 30-2p.

Judicial D. Luis Parmentier, previos los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el cargo de rematador público en todo el territorio del Estado: Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio—Montevideo, Agosto 29 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. ag 30-3 p.

Sirvienta Se precisa una para el servicio de una corta familia en la calle del Arapey núm. 255, á donde podrá ocurrir la que tenga buenos informes; para tratar de 8 á 10 de la mañana. ag 30-3 p.

Cuartos AMUEBLADOS—Los hay para alquilar calle Juncal núm. 124, frente á la azoteta del teatro Solís. ag 30-3p.

Profesor Inglés Se ofrece uno que habla Español, Francés y Aleman. Ocurrir calle 25 de Agosto N.° 84 al Hotel del Louvre, cuarto n.° 7. ag 30-3p

Un jóven español Da lecciones de guitarra, flauta y otros instrumentos en la calle de Maldonado n.° 117, y va á domicilio. ag.27-7p

E. H. Folmar y Ca. han trasladado su escritorio á la calle del Sarandí 103. a. 27-6p.

Ama de leche española, se ofrece una, el que se interese ocurra calle Daiman 249 esquina Isla de Flores. a. 27 4p.

Remate Judicial Juzgado de lo Civil de la 1.ª Seccion—Por disposicion del Señor Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Laudoro Forteza, se va á proceder á la venta en almoneda pública el dia treinta y uno del corriente á la hora en que se pone el sol, á las puertas de esta Escribanía de lo Civil de la primera seccion, de una finca y terreno de la propiedad de doña Victoria L. de Garcia, en la calle del Daymán y señalada con el número doscientos veinticinco. Tasada en todos sus ramos en la cantidad de diez mil doscientos once pesos noventa y dos centésimos. Cuya venta se efectúa para pago de una hipoteca á favor de D. Federico Bagarinas. Las tasaciones y demas antecedentes quedan de manifiesto en la oficina—Montevideo, Agosto 21 de 1871—*Gervasio Muñoz*, Escrib Pub. a. 22-11p.

Al público Se vende el acreditado Almacen de la bella Italia sito en la calle Andes esquina Maldonado, por no poder atenderlo el dueño, para tratar dirijirse al mismo. ag 23-4p.

Contra-aviso El solar cuya venta anuncian para el veintiocho del corriente, los Rematadores Cabal y ca. puede ser comprado legalmente sin que, el que entre á poseerlo tenga la menor dificultad, no obstante la prevencion que inconsideradamente hace D. José María Montero en el «Siglo» del veintidos, por cuanto dicho solar forma parte de los terrenos que en mucha mayor área, adquirió nuestro padre D. Francisco Gil por compra del derecho de posesion, ó sea del dominio útil hecha á los herederos de D. Felipe Fabrás, con aprobacion de la Junta Municipal de Propios, de cuatro de Mayo de mil ochocientos veinte y uno, y el directo que por justo precio hubo el mismo D. Francisco Gil segun escritura otorgada á su favor por el Gobierno de la República con fecha 21 de Abril de 1853 ante el Escribano de Propios, D. Eusebio Gonzalez; constando la ubicacion y límites en la citada escritura y plano levantado por el agrimensor D. Enrique Jones el 19 de Noviembre de 1853.—Todos estos antecedentes pueden ser exhibidos en la Escribanía pública por el comprador del solar de que se trata, eljia para el otorgamiento de la escritura respectiva, bastando su simple exámen para probar que el Sr. Montero no tiene derecho alguno que deducir sobre dicho solar y demas comprendidos en la adquisicion de que se ha hecho mérito—Montevideo, Agosto 26 de 1871—Varios herederos del finado D. Francisco Gil. ag 29 6p.

Almoneda El dia cuatro de Setiembre inmediato, en la puerta exterior de la casa donde está el Juzgado Ordinario calle del Cerrito N..., se ha de vender á la mas alta postura y al contado, un terreno sito en la manzana N. 53 de la nueva ciudad, compuesto de 10 metros, 237 milímetros ó sean 12 y 1/2 varas frente al Este á la calle del Ejido, y 53 metros, 147 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesion de D. Samuel Lafone; por el Norte con D. José Pasquala y por el Sud con D. José Mayan—Las tasaciones, y demas antecedentes se hallan en la Escribanía del Juzgado Ordinario.—La venta se hace para pago de la hipoteca constituida por D. Domingo Lerena á favor de D. Lorenzo Mosanto que la ejecuta.—Montevideo, Agosto 23 de 1871.—*Martin Ximeno*, escribano público. Ag.23-5p.

Se vende Debiendo ausentarse para Europa los Sres. F. Sanz y Ca. se vende la casa de negocio establecida en el Rosario de Santa Fé; dicho establecimiento se compone de un almacen de menudeo el mejor montado en toda la República, de un casino en salones y billar, de un depósito, sirviendo de almacen por mayor, la casa está situada en la mayor posicion de todo el Rosario, al lado del Teatro, de los Bancos, de las casas amuebladas, y en el centro del principal comercio con siete años de contrato, su despacho ordinario en libretas es de 85 pesos fuertes sin contar con las ventas del almacen por mayor y otras al menudeo el que se interese por adquirir este establecimiento tan conveniente para el que desee trabajar con seguridad podrá pasar por el almacen de E. Gorostiza, Cámaras 118, plaza de la Matriz, donde se le darán todos los informes que pueda desear.—Montevideo, Agosto 29 de 1871. Ag30 8p.

Embargo Por disposicion del señor Juez L. de comercio Dr. D. Laudelino Vazquez y á pedido de D. Santiago Chichisola, se ha trabado embargo en una finca y terreno situados en la calle de las Piedras núm. 50 denunciados como de propiedad de doña Carmen Sosa. Y como esta señora no ha presentado títulos que la justifiquen cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de 15 de Mayo de 1858, se hace saber al público á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 26 de 1871.—*José S. Gonzalez*, Escribano público. ag.29-3p.

El dueño de la casa sita en la calle del 18 de Julio n. 314, llama á los acreedores de dicha casa, para que el 30 del corriente á las dos de la tarde presenten sus cuentas.—Montevideo, Agosto 28 de 1871. Ag.29-3p.

Por poca plata Se vende una fonda y café cerca del Mercado del puerto, en uno de los mejores parajes de Montevideo y la mas acreditada por su negocio, por tener que retirarse su dueño. Ocurrir á la calle de las Piedras núm. 14, se dará razon. a. 25-7 p.

Se vende el almacen de menudeo sito en la calle Orillas del Plata núm. 88, esquina de Antonini en el muelle viejo. a.25-6p.

Tagliobue Afinador y compositor de pianos. Se ofrece en la calle 25 de Mayo 398, garantiendo las composturas, y da lecciones de piano, á un precio módico. ag.25 6p

Consulado General DE FRANCIA.—Se invita, por última vez, á los acreedores del difunto Don Francisco Lacoul (sastre) y principalmente á Don Pedro Bahalde, á presentarse en este Consulado General, en el término de quince dias, á contar de la fecha; pasado dicho plazo no se admitirá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 24 de de 1871. ag.25-6p.

Cocina Económica Para abordo ó para casa fonda ó particular de mucha familia, tiene de largo sobre 3 cuartas por tres de ancho, recien construida con su horno bastante grande, caldera de agua. Se dará por la mitad de su valor por tener que ausentarse su dueño. Ocurrir calle del Cerrito n. 53 frente del fuerte San José dentro del carrajon de la panadería Italiana, herrería inglesa. ag.30-10p.

Paraguayos saladeristas, GRASERIAS Y BARRAQUEROS DE FRUTOS DEL PAIS.—Un jóven Italiano, que entiende el español y francés, que ha trabajado dos años en Buenos Aires, como dependiente de grasería, desea encontrar empleo (yendo en cualquiera localidad de campo) en un saladero, grasería ó barraca de frutos del pais, á mas dando de el los mejores informes. Y sin pretension de cuchillo.—Dirijirse con carta V. F. al correo en Montevideo. ag.28-15p.

Se compran muebles nuevos y usados, en la calle de la Convencion, 83, de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. e. 4—permanente.

Judicial De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, cito á todos los acreedores del concurso formado al prófugo José Martinez para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado Don Ignacio Rezband dentro del término de treinta dias—Montevideo, Agosto 5 de 1871—*Justino Gonzalez*, Escribano público. ag.8-1 mes.

El Dr. Guisasola Que ha visitado durante 8 años consecutivos las salas de venéreas del hospital militar de Madrid, ha abierto un gabinete especial para las curas de esta clase de enfermedades, en su casa calle 25 de Agosto núm. 101. La hora de consulta son desde las 11 de la mañana hasta las dos de la tarde. a. 20-perm.

El nuevo y elegante teatro que se está construyendo en la antigua iglesia del Cordon queda desde hoy titulado por TEATRO DE LOS 33. a.13-1mes.

Se vende el almacen de comestibles en la calle Yaguaron núm. 30, esquina Cerrito. Para tratar ocúrrase en la misma a.12-1p.

Salvador Cazeaux Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro. a.11 perm.

Judicial Por el presente y de mandato del Sr. D. Emilio Fernandez, Juez Comisario del concurso formado á D. Joaquin Lascalde del comercio de esta plaza, queda depositado el estado de gradua y preferidos de todos los acreedores, en la oficina del Juzgado de Comercio, calle de Zabala N.° 128 por el término de quince dias—Montevideo, Agosto 11 de 1871—*Justino Gonzalez*, escribano público. ag.12—15p.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

GRAN CAJA DE AHORROS

Y COMPAÑIA JENERAL DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

POR TITULOS DEL CREDITO PÚBLICO AL 6 POR CIENTO CONSOLIDADO PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES VITALICIAS Y RENTAS

AÑO DE CREACION, 1864

JUNTA DE INSPECCION Y FOMENTO EN MONTEVIDEO

Presidente—Sr. D. Pedro Saenz de Zumarán, Cónsul H. de S. M. C. — Sr. D. Juan Quevedo.
Vice Presidente—Sr. D. Agustin Cibils. — » » Federico Hamilton.
Exmo. Sr. D. Daniel Zorrilla ex-Ministro en el Departamento de Gobierno. — » » Patricio de Salterain.
» » Leon Domecq.
Director Jeneral Sr. D. Francisco F. Moreno.—Inspector Jeneral en la República Argentina, Oriental del Uruguay y Brasil, Sr. D. Juan Perat.—Banquero, EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Para poder juzgar de los resultados obtenidos por los suscritores en esta compañía, se cita mas abajo algunos ejemplos sacados del cuadro general de la liquidacion de 1873.

1.ª COMBINACION—CON PERDIDA DEL CAPITAL POR MUERTE DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TERMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Francisco Martí	Buenos Aires.	50	250	54 meses	1,204 42	[illegible]
Apolinario Benitez	Calle Zavala, 61.	100	500	»	1,415 82	183
David C. Gowland	Buenos Aires.	50	250	»	868 95	247
Manuel Muñoz	Calle Rincon, 50.	20	100	»	211 05	111
El mismo		20	100	»	285 69	185
Thomas Eastman	Calle Buenos Aires, 123.	50	250	52	808 70	215
Benito Miguizio	Buenos Aires.	50	250	54	828 85	218
Angel Texo	»	125	625	»	1,772 58	183
El mismo	»	125	625	»	2,173 »	248
Luis Dorrego	»	200	1,000	»	3,773 50	277
Jorge Temperley	»	40	200	52	635 71	217
Enrique Tomkinson	»	40	200	54	621 90	210
Julian E. Muñoz	Calle Canelones, 134.	50	250	»	693 48	177
Francisco Hornstein	Buenos Aires.	50	250	»	1,035 70	277
Juan Anglaterra	Calle 18 de Julio, 93.	100	500	»	1,121 84	124

2.ª COMBINACION—SIN PERDIDA DEL CAPITAL EN NINGUN CASO

Luis Cuvère	Casa Apostegui hnos.	25	125	51 »	371 11	197
Julian E. Muñoz	Calle Canelones, 134.	16	80	52 »	201 13	151
Wenceslao Lopez	Buenos Aires.	100	500	»	1,169 11	133
Miguel A. Martinez	Calle Buenos Aires, 133.	75	375	»	843 93	125
Manuel Berdia	Buenos Aires.	»	250	»	759 23	193
Lorenzo Meyers		40	200	»	518 31	159
José F. Benitez		única	2,000	60 »	6,005 52	201

Se admiten imposiciones desde CINCO PATACONES anuales hasta las mas crecidas sumas, como tambien imposiciones únicas. Se da prospectos gratuitamente á los que mandan pedirlos.

OFICINAS DE LA COMPAÑIA, **calle del Cerrito, 171, altos**, DE 12 Á 3 DE LA TARDE.

J16—perm.—3ra. pág. dia por ¼

SASTRERIA DEL VESUBIO

CIVIL Y MILITAR

DE ONOFRE DE DOVITIIS

118—25 DE MAYO—118

Este establecimiento cuenta con uno de los mejores cortadores, tanto para trajes civiles como militares, siendo una especialidad en lo último.

Gran surtido de géneros, galones, botones, etc.

Se encuentran hechos y se hacen de medida, ricos trajes de lujo para cocheros y lacayos.

Como esta casa cuenta con un gran número de oficiales y costureras, su dueño se compromete á presentar un traje completo á las 24 horas de hecho el pedido. ag3-perm



FERRO-CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

SECCION DE MONTEVIDEO A YATAY Y PIEDRAS

ITINERARIOS DE INVIERNO

Trenes entre Montevideo y Yatay (quinta Bauzemont)

DIAS DE TRABAJO

IDA			REGRESO		
SALIDAS DE MONTEVIDEO		LLEGADAS Á YATAY	SALIDAS DE YATAY		LLEGADAS Á MONT°
1.° tren.	7.30	7.40	1.° tren.	8 00	8.15
2.° id.	9.30	9.45	2.° id.	9.00	9.15
3.° id.	10.30	10.40	3.° id.	10.00	10.15
4.° id.	11.30	11.45	4.° id.	12.00	12.15
5.° id.	12.30	12.45	5.° id.	1 00	1.15
6.° id.	1.30	1.45	6.° id.	2 00	2.15
7.° id.	2.30	2.40	7.° id.	3.00	3.15
8.° id.	4.30	4.40	8.° id.	4.00	4.15
9.° id.	5.30	5.45	9.° id.	6 00	6.15

DIAS FERIADOS

1.° tren.	7.00	7.10	1.° tren.	8.30	8.45
2.° id.	8.00	8.15	2.° id.	8 50	9.10
3.° id.	9.30	9.40	3.° id.	10 30	10.45
4.° id.	10.00	10 15	4.° id.	11.25	11.35
5.° id.	11.00	11.15	5.° id.	11.30	11.45
6.° id.	12.00	12.15	6.° id.	[illegible]	12.50
7.° id.	12.20	12.30	7.° id.	[illegible]	1.45
8.° id.	1.00	1.15	8.° id.	[illegible]	2.00
9.° id.	2 10	2.25	9.° id.	2.40	2.55
10.° id.	2.20	2.30	10.° id.	3.10	3.55
11.° id.	3.10	3.15	11.° id.	3.55	4.05
12.° id.	4.15	4.25	12.° id.	4 40	4 50
13.° id.	4.25	4.35	13.° id.	5 35	5 15
14.° id.	5.10	5.20	14.° id.	6.20	6.30
15.° id.	6.00	6 15	15.° id.	6 30	6.15

Trenes entre Montevideo [illegible] de [illegible] en combinacion con las diligencias y Santa Lucía

[illegible] DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO		Yatay	Colon	Independencia	Piedras	REGRESOS DE LAS PIEDRAS		Independencia	Colon	Yatay	Montevideo
1 tren	7 30	7 40	7 50	8 00	8 15	1 tren	8 25	8 35	8 45	[illegible]	9 11
2	10 30	10 40	10 50	11 00	11 15	2	12 25	12 35	12 45	[illegible]	1 11
3	2 30	2 40	2 50	3 00	3 15	3	3 25	3 35	3 45	[illegible]	4 11
4	4 30	[illegible]	[illegible]	5 00	5 15	4	5 25	5 35	5 45	[illegible]	6 11

DIAS FERIADOS

[illegible]

NOTA—Todos los trenes paran, prévio aviso, en las paradas del Matadero y de Bella-Vista. Se previene á los pasageros que deben presentarse con el importe justo de los pasajes. Tambien se hace saber que pueden irse á Canelones y Santa Lucía en el dia regresando el mismo y vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

Tarifa de pasajeros.

ESTACIONES	Montevideo CLASE 1.ª	2.ª	Q. Bauzemont CLASE 1.ª	2.ª	Colon CLASE 1.ª	2.ª	Independencia CLASE 1.ª	2.ª	Piedras CLASE 1.ª	2.ª
Montevideo			0 20	0 10	0 50	0 40	0 70	0 60	0 90	0 70
Q. Bauzement	0 20	0 10			0 30	0 20	0 50	0 40	0 70	0 50
Colon	0 50	0 40	0 30	0 20			0 30	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 70	0 60	0 50	[illegible]	0 30	[illegible]				
Piedras	0 90	[illegible]								

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

	CLASE 1.ª	2.ª
Mon'deo á Q. Bauzemont y vice-versa	0 20	0 15
» á Colon »	0 80	0 60
» á Indep. »	1 10	0 80
	1 40	1 10

Los pasages po[illegible] cualquiera que sean los puntos de [illegible]

Salones perfumados

De pocos años á esta parte ha cundido tanto la moda entre las clases mas cultas de Europa, de rociar con nuestra AGUA FLORIDA, los suelos de los salones de sus moradas, cuando dan tertulias, y en tanto se estima esta costumbre, que, cuando no se hace, la opinion pública condena esa omision como falta de cortesía y atencion al goce de los convidados.

En nuestro almanaque fué donde se sugirió por primera vez la idea de rociar los suelos con perfume, y nos place ver que nuestra idea ha sido tan bien recibida y llevada en tan jeneral uso, seguramente con dificultad se podría concebir idea que mas contribuyera á hacer nuestras reuniones sociales mas agradables. Es sin embargo de gran importancia usar para el efecto, solamente esa clase de perfumes que son por excelencia saludables; de otro modo, los efectos sobre muchos pudieran causar vértigos, dolores de cabeza y otras sensaciones desagradables. Positivamente tan solo un extracto floral existe en todos conceptos á propósito para este uso, y ese es el

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN

La simple fragancia de las flores frescas, libre de todo componente químico, saludable para el mas débil, refrescante y vigorizadora para todos, es inmejorable para uso en todas las varias necesidades del tocador, pañuelo y baño.

Los compradores, á fin de evitar las despreciables imitaciones, deberían siempre pedir por el Agua Florida de MURRAY Y LANMAN, preparada por sus únicos propietarios LANMAN Y KEMP, Nueva York. Depósito—Botica de Cranwell y Garaicoechea, 25 de Mayo, 167.

JARABE ANTIFLOGISTICO DE BRIANT

Farmacéutico, calle de Rivoli, 150, Paris, entrada calle Jean-Tison.

Este jarabe reune á un gusto agradable una eficacia segura y comprobada por un *informe oficial* contra los constipados, bronquitis, gripes, coqueluches, catarros, y toda clase de inflamaciones é irritaciones del pecho. Entre las celebridades médicas que lo han patrocinado desde hace 40 años, citaremos al gran Laënnec, Guersant, del hospital de los Niños, Amussat, del Hotel-Dieu, Fouquier, médico del rey Luis-Felipe I°, á otros profesores de la Facultad de medicina y médicos de los hospitales de Paris.

Buenos-Ayres y Montevideo: Depósitos en las principales Farmacias.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin ir acompañada de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exíjase el sobrete). 25 años de exito, Paris, en casa del inventor, Brou, boulevard Magenta, 102.

Depósito en Montevideo: Boticas de V. Garaicoechea y W. Cranwell.